

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

21 de febrero, 2013

ACTA No. 2232-2013

PRESENTES: Orlando Morales Matamoros, quien preside
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Isamer Sáenz Solís
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, Auditor Interno

AUSENTE: Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cuarenta y dos minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ORLANDO MORALES: Buenos días, damos inicio a la sesión 2232-2013 de hoy 21 de febrero, damos por abierta la sesión e iniciamos con el primer tema con la aprobación de la agenda.

No sin antes dar la justificación de don Luis Guillermo en su condición de Presidente de CONARE, según nos decía tiene reuniones todo el día a favor del préstamo del Banco Mundial y aquí mediante una nota escrita se disculpa, dice que estará en la Asamblea Legislativa tratando los asuntos relacionados al

préstamo por \$50 millones para la UNED y es general para las cuatro universidades, obviamente en su condición de Presidente de CONARE, se disculpa por ausentarse de la sesión de la mañana y deseara que se transcriba literalmente la nota que don Luis Guillermo ha dado y que yo me he permitido resumir.

Esta nota dice lo siguiente:

“Buenas tardes Ana Myriam

Mañana jueves debo estar en horas de la mañana en la Asamblea Legislativa para tratar asuntos relacionados con el préstamo por \$50 millones para la UNED, esto por cuanto su proceso se ha acelerado y estamos a las puertas de acuerdos fundamentales para su trámite, agradezco informar así al plenario, ofreciendo mis disculpas por ausentarme de la sesión de la mañana.

Atentamente,

*Luis Guillermo Carpio Malavasi
RECTOR”*

También tenemos otra nota de justificación escrita por Isamer Sáenz, donde dice lo siguiente:

“Hola,

Como le comenté mañana llego tarde porque no conseguí tiquete y en la tarde surgió un asunto en la Federación que debo resolver mañana con urgencia a las 9 por lo que llegaré a la sesión como a las 10.

Gracias,

Isamer”

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Yo quisiera, si fuera posible, que el plenario del Consejo permitiera que se incluya en la agenda del día de hoy en los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, dos dictámenes que fueron aprobados ayer por la Comisión, uno tiene que ver con el perfil del Director de la EUNED, que tiene más de dos años y que me da pena que estuviera tanto tiempo ahí y el otro, tiene que ver con una nota que envió doña Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos en la sesión 2224-2013 en la cual hace dos solicitudes al Consejo, solo que a la Comisión de Desarrollo Organizacional se le traslada el punto 2).

Dada la urgencia de esos dos dictámenes, respetuosamente, le solicito al plenario que en lugar de continuar con el análisis del Reglamento de Transportes, se vieran esos dos por la urgencia.

ORLANDO MORALES: Se somete a discusión la propuesta de cambio en la agenda, de forma tal, que sea el primer tema de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, no sin antes recordarles que ha sido la costumbre seguir siempre la secuencia en cuanto a prioridad en la presentación de la agenda, pero cuando hay casos de interés reconocido y con la aprobación de todos, se haría el cambio correspondiente.

Escuchamos comentarios a la propuesta.

GRETHEL RIVERA: Yo quisiera apoyar la propuesta de doña Marlene puesto que son dos temas muy importantes de resolver y como ella indicó, uno de ellos, que es el perfil del director de la Editorial tiene bastante tiempo de estar en esa Comisión por diferentes circunstancias, pero sí es necesario ya tomar un acuerdo sobre eso.

ORLANDO MORALES: ¿Estamos todos de acuerdo con el cambio? De manera que el primer punto referente a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, será conocer lo referente al perfil del director de la Editorial EUNED.

Sin embargo, también hay otro tema referente al proceso de Evaluación del Desempeño, y deseáramos también presentar a ustedes esta modificación. Recuerden que no es la costumbre aprobar por paquete sino que cada uno tiene su característica propia, pero no habiendo tampoco observaciones, asumo que estaríamos de acuerdo en conocerlo.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Perfil del Director de la Editorial EUNED. CU.CPDOyA-2013-006
- b. Proceso de evaluación del desempeño. CU-CPDOyA-2013-005
- c. Continuación de análisis Reglamento para la Administración y Prestación de los Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2012-067

- d. Plan Estratégico del Centro Universitario de San Marcos. CU.CPDOyA-2012-059
- e. Inciso e) del Artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU-CPDOyA-2013-001

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de setiembre del 2012. CU-CPP-2012-057
- b. Estudio del impacto que ha tenido la reducción del gasto en la Institución. CU.CPP-2013-003
- c. Ejecución de las metas y objetivos del POA 2011. CU.CPP-2013-004
- d. Propuesta para promover la operatividad del Centro de Idiomas y los programas de ventas de servicio de la Dirección de Extensión. CU.CPP-2013-005

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación a algunos artículos del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. (Continuación) CU-CAJ-2012-007
- b. Reformas al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU-CAJ-2012-047
- c. Denuncia planteada ante el TEUNED de un posible vicio presentado en el proceso de consulta para el nombramiento del Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CAJ-2012-022
- d. Propuesta de proyecto de Ley para la creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia. CU.CAJ-2012-040
- e. Artículo 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU-CAJ-2012-041
- f. Incentivos y condiciones para el ejercicio de responsabilidades en el TEUNED. CU-CAJ-2012-043

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Negocios Internacionales. CU-CPDA-2013-001
- b. Rediseño de la carrera en Gestión Secretarial con grado de diplomado del Programa Secretariado Administrativo. CU-CPDA-2013-002

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Perfil del Director de la Editorial EUNED.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 454-2013, Art. V, inciso 3), celebrada el 20 de febrero del 2013 (CU.CPDOyA-2013-006), en el que retoma acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2088-2011, Art. III, inciso 7), con fecha 13 de abril del 2011, (CU-2011-191), en el que remite la propuesta de perfil para el Director Editorial (se retoma ya que en sesión 395-2011, se conoció y se atendió únicamente para la aprobación del perfil para el Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas).

También, acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2073-2010, Art. III, inciso 2), con fecha 26 de enero del 2013, (CU-2011-014), en el que remite oficio CE-464-2010 del 14 de diciembre del 2010 (REF. CU-002-2011), suscrito por Sr. René Muíños, secretario del Consejo Editorial de la EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 23-2010, Art. III, celebrada el 2 de diciembre y ratificado el 16 de diciembre del 2010, en relación con el perfil del Director de la Editorial (EUNED), y la propuesta de modernización organizacional de la Editorial.

MARLENE VIQUEZ: En primer lugar, quiero indicar que este punto tenía bastante tiempo de estar en la agenda de la Comisión y por un error involuntario, cuando se aprobó el perfil de OFIDIVE, se había tomado un acuerdo por parte del Consejo Universitario y se asumió que también se había aprobado el perfil del director de la Editorial.

Después, revisando los puntos que realmente se habían aprobado y los dictámenes por parte de la Comisión, me percaté de que esto no se había hecho y de ahí la necesidad de que esto salga lo antes posible.

Procedo a leerlo:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión No. 454-2013, Art. V, inciso 3) celebrada el 20 de febrero del 2013.

Se retoma acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2088-2011, Art. III, inciso 7), con fecha 13 de abril del 2011, (CU-2011-191), en el que remite la propuesta de perfil para el Director Editorial (se retoma ya que en sesión 395-2011, se conoció y se atendió únicamente para la aprobación del perfil para el jefe de la Oficina de Distribución y Ventas).

También, acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2073-2010, Art. III, inciso 2), con fecha 26 de enero del 2011, (CU-2011-014), en el que remite oficio CE-464-2010 del 14 de diciembre del 2010 (REF. CU-002-2011), suscrito por Sr. René Muñoz, secretario del Consejo Editorial de la EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 23-2010, Art. III, celebrada el 2 de diciembre y ratificado el 16 de diciembre del 2010, en relación con el perfil del Director de la Editorial (EUNED), y la propuesta de modernización organizacional de la Editorial.

Además, se conoce propuesta de acuerdo elaborada por la Coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, señora Marlene Víquez, en relación con el perfil del puesto del Director de la Editorial.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Editorial de la EUNED, en la sesión No. 23-2010, Artículo III, celebrada el jueves 02 de diciembre del 2010 y ratificada el jueves 16 de diciembre del 2010, en relación con el perfil del director Editorial, en el punto 4, por medio del oficio CE-464-2010, de fecha 14 de diciembre, 2010, le propone al Consejo Universitario un perfil para la dirección de la editorial de la universidad, en el cual se indican las tareas típicas, funciones y responsabilidades respectivas.*
- 2. En atención al acuerdo anterior del Consejo Editorial de la EUNED, el Consejo Universitario, en la sesión No. 2073-2010, Art. III, inciso 2) celebrada el 20 de enero del 2011, acuerda: “Dejar pendiente la propuesta del perfil del Director de la Editorial, presentada por el Consejo Editorial, para analizarla cuando la Oficina de Recursos Humanos remita al Consejo Universitario este perfil.”*

3. *En la sesión No. 2088-2011, Art. III inciso 7) celebrada el 07 de abril del 2011, se recibe el oficio ORH-RS-11-299 del 1 de abril del 2011 (REF. CU-208-2011), suscrito por la Sra. Rosa Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil para el jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, y el director de Editorial. Al respecto, el Consejo Universitario acuerda: Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de los perfiles para jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, y para el director de la Editorial, con el fin de que los analice y brinde el dictamen al Plenario, a más tardar el 16 de mayo del 2011.*
4. *No obstante, por un error involuntario, en el oficio ORH-RS-11-299 del 1 de abril del 2011 (REF. CU-208-2011), suscrito por la Sra. Rosa Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos no se adjunta en formato digital, la propuesta de perfil para el director de la Editorial, el cual se envió al Vicerrector Ejecutivo mediante el oficio ORH-RS-10-1125, de fecha 3 de diciembre, 2010.*
5. *Mediante el oficio ORH-RS-10-299 de fecha 1º de abril, 2011, la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Oficio VE-074-2011, suscrito por el Vicerrector Ejecutivo, señor Víctor Manuel Aguilar, propone al Consejo Universitario el perfil para el puesto de director de la Editorial de la UNED.*
6. *El Consejo Universitario en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 21), celebrada el 14 de agosto, 2012, en atención al oficio VA 369-12 del 13 de agosto del 2012 (REF. CU-515-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que manifiesta la importancia de resolver los concursos para el nombramiento de director de la Editorial EUNED y el jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, acuerda: "Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio VA 369-12 de la Vicerrectoría Académica, para su consideración."*

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar el siguiente perfil para el puesto de director de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia:

Requisitos Indispensables:

- *Licenciatura, especialidad o maestría académica o maestría profesional con Licenciatura, en un área específica del cargo.*
- *Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos en el ámbito de la educación universitaria.*
- *Al menos cuatro años de experiencia en las labores de edición, artes gráficas, o ambas.*

- *Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la universidad.*
- *Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública.*

Requisito Legal:

- *Incorporación al Colegio Profesional respectivo.*

Requisitos Deseables:

- *Al menos profesional 3 dentro de la carrera universitaria de la UNED o poseer el nivel profesional equivalente.*
- *Experiencia en la producción de materiales didácticos para la educación a distancia.*
- *Experiencia en la ejecución de convenios con instituciones educativas nacionales e internacionales.*
- *Experiencia en el quehacer cultural y artístico costarricense.*
- *Manejo instrumental de un idioma extranjero.*
- *Conocimiento en el manejo de sistemas de información.*
- *Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.*

Condiciones del puesto:

- *Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las oficinas y niveles jerárquicos de la institución y otras instituciones externas.*
- *Dominio de la legislación vigente en materia de contratación administrativa, control interno, propiedad intelectual, derecho de autor y ley de imprenta. (Ref.: CU-002-2011).*

ACUERDO FIRME”

MAINOR HERRERA: Buenos días. Yo estoy totalmente de acuerdo con esa propuesta de perfil, me parece que es un avance muy importante el que pueda este plenario acordar ese perfil y pueda iniciarse el trámite para el concurso. Me parece que es muy importante porque todos sabemos que ese concurso se ha retrasado bastante tiempo y creo que tenemos que seguir cumpliendo con lo que establecen las normas de esta universidad.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Quisiera hacer algunas preguntas. Primero, recomendaría a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que la propuesta de acuerdo nazca antes de los considerandos, o que el considerando sea parte del acuerdo y no posterior.

Es una recomendación porque a veces uno se brinca las consideraciones y no las relaciona con el acuerdo mismo y creo que aquí sí es importante hacerlo.

Después tenía una serie de preguntas en los requisitos indispensables. Dice que debe tener al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos en el ámbito de la educación universitaria, pero yo quisiera preguntar si las experiencias son incluyentes o excluyentes, o sea, ¿qué significa?, puede haber personas que en docencia e investigación hayan tenido una experiencia pero no así en extensión y la razón es muy clara, la extensión es una función universitaria y si nosotros pretendemos aquí que todos sean exclusivamente universitarios quienes asuman la editorial, yo diría que hay que tener cuidado con saber si lo que se quiere es que se tenga experiencia en todo eso y que son excluyentes en sí mismas.

Si este requisito obliga a tener experiencia en esos cuatro asuntos, significa que una persona que quiera concursar que no tenga experiencia en uno de ellos, está afuera. Eso es al menos lo que yo quisiera que se explicara.

Otra de las cosas es que en los requisitos indispensables, ¿qué significa tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la universidad? Es decir, va a ser una persona contratada a tiempo completo, su tiempo completo va a ser en horario normal de la institución o es un tiempo completo con un horario variable, mixto o cómo, ¿qué significa tener disponibilidad horaria de acuerdo a los intereses de la institución?

ORLANDO MORALES: Como yo tengo unas observaciones también en el mismo sentido, deseara comentarlas antes de que los miembros de la Comisión nos dieran respuesta doble a las inquietudes, tanto de don Alfonso como mías porque van en el mismo sentido.

La primera, cuidado nosotros variamos el esquema de nuestras resoluciones, que siempre haya una introducción, los considerandos y luego el acuerdo, aunque desde el punto de vista lógico uno puede poner primero el acuerdo y luego decir, “porque” y acto seguido los considerandos. Yo no tengo nada en contra de eso, pero hay una variación sobre el esquema usual de presentación de las diferentes propuestas que se han hecho al Consejo Universitario.

Específicamente, en lo que comenta don Alfonso el problema es este, queremos un académico en ese puesto o una persona con un enfoque más bien técnico, profesional en el campo de la edición. Aquí hay una mezcla de cosas.

Esto se diseñó para poner ahí un académico, pero ese no es el caso, el Consejo Editorial es el consejo académico institucional y lo que se requiere es un experto en la materia de producción y de artes gráficas y aquí estamos poniendo otro académico y además con experiencia docente, de investigación y de extensión, ¿pero qué estamos pidiendo?

Creo que ese es un puesto para una persona experta y estamos en la sociedad en que cada puesto debe tener una persona que conozca su campo, el campo representa artes gráficas y la parte de producción de materiales.

El primer Director que hubo don Carlos Arce, era de todo menos académico, de extensión, de docencia no tenía nada, de investigación, mucho menos y la cosa funcionaba, ¿qué es lo que queremos en ese puesto? Esa es la primera cosa, que va muy ligado en la inquietud de don Alfonso de los requisitos.

Finalmente, la otra cosa que también me llamó la atención es que queremos que ese señor viva ahí, porque se está poniendo casi que a disponibilidad absoluta y uno supone que es un puesto de tiempo completo aunque no se diga, y uno supone que por responsabilidad propia, si a uno le encargan una tarea, no tiene horario, o sea que no sigue el horario establecido sino que el horario se lo fijan las necesidades. Eso es lo que hace un profesional.

Ningún profesional debiera tener horario, el horario, es una cuestión formal, pero es la responsabilidad lo que indica el funcionamiento. De manera que también creo que eso habrá que retocarlo un poco.

Sirvan mis comentarios, no solo para hacer referencia a lo que comentaba don Alfonso en el cual tengo las inquietudes en los dos últimos puntos que he mencionado y creo que doña Marlene podría aclararnos un poco más.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada, lo que hicimos en cuanto a los considerandos es una justificación del recuento histórico de por qué hasta ahora se está dando una respuesta a una solicitud que tiene más de dos años de estar en el Consejo Universitario, de ahí que se hiciera ese recuento, pero si don Alfonso considera que se tiene que cambiar los considerandos, yo no tengo ningún inconveniente.

Inclusive, en la minuta eliminé algunas cosas en relación sobre el pie de este acuerdo, pero creo que doña Ana Myriam como encargada de la Secretaría del Consejo Universitario puede hacer los ajustes de forma que don Alfonso está proponiendo.

Lo que sí quiero dejar muy claro es que los considerandos responden al proceso que se llevó a cabo y que dan cuenta de por qué hasta ahora se está acordando el perfil del director de la Editorial. Ese es el primer punto.

Con respecto a los requisitos indispensables, debo decirles aquí para información de los compañeros que no forman parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que ayer se analizaron dos propuestas, la que envió el Consejo Editorial, que fue propuesta por ellos, y la que envió la Oficina de Recursos Humanos y casi podríamos asegurar que en un 75% quedó lo que

propuso el Consejo Editorial, precisamente, por las características que ellos indican.

De ahí que por ejemplo, se aceptara que se dijera que al menos, cuatro años en experiencia en labores de edición, artes gráficas o ambas, es una persona que tiene que tener conocimiento en todo el proceso de editorial. Eso está como un requisito indispensable.

¿Qué se entiende por requisitos indispensables? Aquellos requisitos que son necesarios para tener la opción de inscribirse como candidato, no tienen ningún tipo de valoración, es lo que permite que la persona se pueda postular.

Segundo, con respecto a la otra pregunta de don Alfonso, me parece pertinente. La intención no es que tenga todas las áreas desarrolladas, puede ser en docencia, en extensión, o en investigación o en la producción de materiales. Para nosotros, en el caso de la producción de materiales en la educación a distancia es muy importante, solo que no quisimos encerrarlo exclusivamente a la educación a distancia, sino a la producción de materiales universitarios, que sean personas que hayan producido materiales para la educación universitaria.

De ahí que me parece que en ese punto, donde se indica que al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, lo podríamos modificar y que diga en docencia, o investigación o extensión o producción de materiales didácticos en el ámbito de la educación universitaria. Basta quitar la coma y sustituirla con “o”, que significa una cosa u otra, pero no tiene por qué dominar todas las áreas del quehacer institucional.

El otro referente a la disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la universidad, el Estatuto de Personal establece en el artículo 22): “ARTÍCULO 22:

Funcionarios Excluidos de la Limitación de la Jornada Ordinaria. Están excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo, los funcionarios que ocupen puestos de administración superior, dirección o jefatura o que por la especial naturaleza de sus funciones estén incluidos en el artículo 143 del Código de Trabajo.”

También es cierto que hay otro artículo más adelante que menciona cual es la jornada laboral de la UNED, que es de lunes a viernes de 8 a 4:30 pm, o de las 10 a las 18:30, que puede ser rotativo, son cinco días a la semana y de manera rotativa puede ser consideradas pero también se establece un transitorio ahí.

En otras palabras, lo que estoy tratando de decir es que en el caso de puestos de direcciones y jefaturas, se supone que deben tener disponibilidad laboral, que en el momento en que la Universidad los necesite, aceptar lo que dice el artículo 22) del Estatuto de Personal.

Si ustedes abren el documento inserto que viene en la agenda del Consejo Editorial, ellos en esa nota mencionan los requisitos del puesto y ellos son los que dicen que tenga licenciatura, especialidad o maestría académica o maestría profesional con licenciatura, en un área específica del cargo, al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión o investigación, al menos cuatro años de experiencia en labores de edición y artes gráficas o ambas, al menos cinco años de experiencia en gestión de funciones del proceso administrativo.

En general, respetamos lo que está diciendo el Consejo Editorial, ahí está don René Muiños.

¿Históricamente qué ha pasado en la UNED? razón tiene don Orlando en que el primer director de la Editorial fue don Carlos Arce, que era una persona que había trabajado en el proceso editorial. No sé cuál era el grado académico de don Carlos Arce, creo que no tenía ninguno, pero era una persona excelente en todo este proceso. Fue una época particular de la Universidad.

Segundo, me acuerdo de doña María Auxiliadora que estuvo ahí, creo que ella es ingeniera industrial y trabajó precisamente como directora de la editorial.

El otro director de la Editorial que recuerdo en este momento es don René Muiños que es un filólogo de formación, solo que la experiencia desarrollada en ciertas actividades, le ha permitido adquirir ciertas capacidades o habilidades que le favorecieron y concursó para el puesto de director de la Editorial EUNED y ha estado en este puesto por más de 12 años, o sea, estuvo seis años, luego se le renovó el nombramiento por otros seis años y como al día de hoy no se ha concluido con este perfil, lleva ya casi 14 años, lo que va en contra de la misma normativa institucional.

En síntesis, lo que trato de decir es que la diversidad de los directores de la Editorial es variable, no es fijo, no ha sido exclusivamente una persona que tenga una formación específica en procesos editoriales, sino un director ejecutivo que, conociendo el Consejo Editorial debe tener conocimiento de todas las etapas de los procesos de pre-edición, artes graficas, procesos de impresión y todo lo que esto conlleva y además dirigir el Consejo Editorial de la UNED.

Entonces, es una buena combinación entre un académico pero que además, tiene experiencia en todas las etapas del proceso de diseño y producción de materiales.

ORLANDO MORALES: ¿Alguna otra persona que quiera referirse en especial a los puntos en que hemos estado comentando? la idea es ir más o menos acercándonos a lo que podría ser una resolución final.

Yo agradecería a los compañeros que participan que nos den alguna luz sobre cómo podría quedar el texto cuya alusión se hace. Por ejemplo, en cuanto a la jornada de trabajo, jornada de tiempo completo, pero no poner casi que no podrá

salir de la universidad, simplemente podemos poner “jornada de tiempo completo” y ya sabemos que las necesidades irían viendo que se indica o si no se pone que no se ponga.

ILSE GUTIERREZ: Es que la Oficina de Recursos Humanos así lo establece.

ORLANDO MORALES: Si así lo establece, así será, pero al igual que comentaba don Alfonso suena raro, porque los intereses y disponibilidad de la universidad son infinitas y cualquiera de nosotros estrictamente hablando, intereses y necesidades, puede poner uno la casa ahí a la par.

ALFONSO SALAZAR: Creo que con la explicación de doña Marlene, debería al menos quedar un poco más clara con esa parte, creo que lo correcto es poner una consideración que tome en cuenta precisamente ambos artículos del Estatuto de Personal donde se señala qué significa precisamente esa disponibilidad horaria y segundo, creo que en ese punto sería conveniente señalar que el puesto es de tiempo completo.

La disponibilidad horaria para cumplir el tiempo completo y con los intereses y necesidades de la universidad. El tiempo completo tiene que aparecer porque si no es una función de tiempo completo, creo que no se puede solicitar esa disponibilidad horaria.

También que en las consideraciones aparezca lo que señala el Estatuto de Personal para que quede claro, a mi juicio que no es que una persona que se le va a tener en la institución como que no puede volver a ver hacia otros lados. Creo que hay que tener cuidado sobre ese asunto.

Luego, quisiera preguntar, sé que los requisitos deseables no necesariamente son los que van a obligar o no a una candidatura, sin embargo, aquí hay un asunto que sí es interesante al menos como se va a definir y es el primer requisito deseable, que es al menos profesional 3 dentro de la carrera universitaria de la UNED o poseer el nivel profesional equivalente.

Primero que todo, ¿quién define la equivalencia?, y segundo, bien sabemos que las categorías en la UNED no tienen diferencia académica ni administrativa, o sea, un administrativo profesional puede ser profesional 3 y un académico profesional puede ser profesional 3, o sea, en la UNED no hay diferencia.

En la Universidad de Costa Rica sí hay diferencia, el personal administrativo es tratado de una forma y el académico de otra forma. Entonces, dentro de ese contexto se ha relacionado el nivel de profesionales con las otras universidades, principalmente cuando hay acuerdos de poder trabajar y recibir salarios que sean equivalentes al nivel que tienen en cada universidad, se usaron las equivalencias desde el punto de vista del manejo del personal académico.

Por ejemplo, profesional 5, que ahora asume la condición de catedrático, en la UNED es realmente un catedrático académico en la Universidad de Costa Rica, independientemente de la labor que puede desarrollar.

Entonces, ese nivel profesional equivalente a profesional 3, ¿cómo se define? Se va a mantener siempre solo dentro del plano académico, o sea, si es alguien que no sea exclusivamente de la UNED, ¿va a tener que ser académico? Esa es mi pregunta.

MARIO MOLINA: Buen día. No veo la palabra “dedicación exclusiva” y posiblemente no haga falta, pero se habla de disponibilidad horaria, pero no sé hasta qué punto más bien no sería bueno incluir el término “dedicación exclusiva” de modo que sea una persona totalmente concentrada en las labores de la UNED y no que eventualmente podría ser director de la Editorial y estar trabajando en otras cosas.

MAINOR HERRERA: Don Mario me leyó la inquietud y con respecto a la duda que tiene don Alfonso en cuando a la disponibilidad, creo que debe ser de tiempo completo. Con respecto a lo que dice don Mario, de que la persona nombrada se acoja al régimen de dedicación exclusiva como un requisito, habrá que hacer la consulta jurídica porque creo que es opcional.

El que se acoja a la dedicación exclusiva obliga a esa directora o director a acogerse al horario establecido y me parece totalmente justificado. Yo apoyo esa idea de don Mario Molina.

ILSE GUTIERREZ: Yo me quería referir a la observación que hace don Alfonso acerca de la experiencia en labores de extensión, docencia e investigación, que si son incluyentes o son excluyentes.

Aquí lo que se está diciendo es que se tenga experiencia y la Oficina de Recursos Humanos, a partir de toda la experiencia universitaria que ha hecho la persona candidata, le da un puntaje porque están hablando si participó en proyectos de extensión, de investigación, en docencia y eso adquiere un puntaje y de lo que se está hablando es que hay un determinado número de años, pero se habla de la experiencia en esas tres áreas y así se califica.

Con respecto a la disponibilidad horaria que necesita la universidad, yo sí quisiera hacer un llamado a la reflexión porque don Orlando dice, -¿qué queremos?, una persona técnica o un académico que realmente quiera dedicarse en una función pública completa porque es en la figura de una universidad, el puesto de director de la Editorial de la UNED-.

Cuando estamos hablando de la UNED, resulta de una editorial y de una universidad a distancia, nosotros requerimos de una figura que pueda defender la trascendencia que tiene el material didáctico, el material escrito a nivel tanto académico como cultural, porque si se ve solamente desde el sentido técnico

profesional, que no tengo ninguna objeción en cuanto a este tipo de perfil, pero cuando estamos hablando a lo interno de una Universidad y que nosotros dependemos de ello, sí requerimos que sea una persona universitaria, una persona que comprenda lo que es la figura de todo lo que significa el material escrito que tiene que ser de muy buena calidad, que tiene que tener un gran fondo a nivel de conocimiento y no solamente lo que es la labor precisamente de administración de una Editorial.

Aquí sería una persona que esté dispuesta a dedicarse a la función pública y universitaria. En ese sentido, es que se habla de que tenga una gran dedicación, a mí me preocupa que todo se empiece a ver en este momento como un mero trabajo, desde las 8 de la mañana hasta las 4:30 de la tarde y eso es lo que nos está pasando don Orlando, usted que viene de una generación de universitarios donde daban más de lo que tenían que dar porque era una época, era un contexto y resulta que ese contexto y esa época no ha cambiado, tiene que seguir siendo de esa manera.

La labor universitaria tiene que ser indispensablemente dedicada a esa función. Lógicamente, si la persona quiere ganar más dinero, va a tener que tomar decisiones de no estar en la labor universitaria.

Yo sí quisiera defender que esa figura del director o directora de la editorial de la UNED, con tanto esfuerzo que hemos hecho a lo largo de todos estos años, es comprender que el material escrito, audiovisual, el sello editorial de la UNED tiene una trascendencia universitaria, académicamente hablando y que sea capaz de producir conocimiento, necesariamente tiene que ser una persona universitaria, una persona que haya estado en labores de investigación, de extensión y docencia y que pueda comprender mucho mejor la función social universitaria y pública, porque esa labor realmente la han desempañado las universidades públicas.

ORLANDO MORALES: Gracias a doña Ilse que se refirió a lo que creo que es el fondo del asunto, ¿qué queremos que sea el director de la editorial? Yo sigo viendo la confusión de que se quiere que sea una persona que domine bien su materia, la producción de materiales y por otro que también sea un académico.

Mi criterio es que estaría en las mejores manos si es una persona con experiencia en la parte editorial, en la parte de conocer de máquinas, de cómo funciona una editorial. Eso es lo que se necesita, poner a trabajar eso.

El Consejo Editorial, yo asumía que era el grupo académico, y entiendo que el Consejo Editorial no lo preside el Director de la Editorial, lo preside el Presidente de la Editorial para salvaguardar, casualmente, que sea el criterio académico el que prime y que entonces el Director ejecute según las políticas que de ahí se emanan, de manera que es innecesario pedir la experiencia académica, en docencia, en extensión e investigación, que debe pasar a un requisito deseable, pero no indispensable.

Si yo fuera dueño de una editorial, yo no contrato ni a un teósofo, ni a un teólogo, ni filósofo, sino que alguien que la saque adelante y que conozca el teje y maneje de la producción.

Aquí queremos que sea casi un académico que conozca algo de editorial, eso no, ¿cómo es eso? para que sea eficiente debe conocer primordialmente su campo. De manera que se hace innecesario también afiliado al Colegio Profesional respectivo. Yo no conozco ningún Colegio de productores de material como lo hace una editorial.

Dicho en otra forma, nosotros por deformación mental creemos que todo mundo que no está afiliado a un colegio, seguro es que vale menos, pero si sabe hacer su trabajo, no requiere eso, es otro requisito deseable en el tanto que se elija a un académico, pero yo sé que en el mundo hay posiblemente muchos directores de editoriales que la colegiatura no es un requisito, eso es parte de la deformación de la visión del costarricense en cuanto a que no tiene título universitario o el que no pretende un colegio, casi que está marginado de la actividad laboral.

Concretando cosas que debiéramos hacer.

Don Alfonso, con muy buen criterio indica que los considerandos tienen mucho de antecedentes o de justificación, pero bien pueden quedar, o bien pueden modificarse como él lo sugiere, aunque básicamente es una propuesta de forma, lo cual no debiera a nosotros dilatarlos mucho.

Esa puede ser una modificación, si queremos, pero no es estrictamente necesaria, pero yo sí estoy de acuerdo que tiene mucho de introducción, muchos antecedentes y doña Marlene dice que podría ajustarlo o podría quedar así en virtud de la economía de tiempo, porque no es que esté malo, es que desde el punto de vista formal quedaría más bonito habiendo considerandos más concretos y esto pasa a ser antecedentes o justificación, que casi que no habría que modificarlos sino poner el texto del antecedente o justificación y luego los considerandos que directamente van a lo que queremos y lo que trata la materia se refiere a los requisitos del director de la Editorial.

Lo otro que yo creo razonable, pasemos la experiencia en docencia, investigación y extensión a un requisito deseable, si es que queremos a alguien que maneje la editorial con criterio técnico de eficiencia y conocimiento, porque en el país habiendo tan poquitas editoriales y dentro del ambiente universitario, supongo que mucho menos personas y no podríamos nosotros dejar que ese concurso se promueva pero que no haya gente que podamos elegir.

Entonces, la propuesta concreta es que se pasen esas características a requisitos deseables y vean ustedes que eso satisficaría la necesidad de llevar a un académico, si es que ustedes lo consideran así, pero lo que es primordial es que sepa el manejo de una Editorial y no hay problema porque aquí se ha puesto el

criterio de que ojalá sepa de todo, sí y ojalá que sepa de todo del quehacer universitario, pero quién dirige el quehacer de la editorial es el Consejo Editorial, quien no haciéndolo no está haciendo su tarea, que es dar la directriz de cómo funciona la editorial y ese ejecutivo experto en el campo, lleva a cabo esos lineamientos.

El director de la editorial de *motu proprio*, no está seleccionando obras, no está indicando qué preferencia tiene la edición, ni el tipo de edición, eso lo da el Consejo Editorial, pero él es el que no puede recurrir a nadie cuando el equipo no funcione o cuando hay que adquirir nuevo equipo, excepto que sea un director que los empleados le digan, -hay que comprar esta máquina-, eso no, él debe saber cuál es la máquina que se debe comprar y debe saber cuál es la más actualizada y además en tiempo de la digitalización, cuál es la máquina inteligente que se requiere para que sea más eficaz.

Concreto entonces, que deseable y es conveniente que se pase como requisito obligatorio a deseable la parte académica, incluyendo, por tanto la afiliación a un colegio, puesto que muchos encargados de la producción editorial tienen otra área del conocimiento y no necesariamente, pero vean que no se está quitando ese requisito deseable.

GRETHEL RIVERA: Quiero referirme al punto de tener disponibilidad horaria. Este apartado en varios perfiles se anota, en el caso de docencia se les anota a los tutores, a los encargados de cátedra y programa debido a las diferentes actividades que nosotros tenemos.

Por ejemplo, cuidado de exámenes, actividades académicas, talleres. Entonces, la persona tiene que tener esa disponibilidad de que si lo mandan a cuidar exámenes tienen que ir, es más, ahora en la carga académica se le agregan unas horas para ese cuidado de exámenes.

En el caso del director de la editorial es por las épocas de gran volumen de producción. En tiempos atrás, teníamos la producción de orientaciones de curso, que era siempre una cosa inmediata de mucha urgencia y que tenía que quedarse hasta altas horas de la noche. Ahora tenemos también la parte digital que aliviana mucho ese trabajo, pero siempre en épocas de producción y unidades didácticas tienen que quedarse en la supervisión.

En cuanto a lo que es dedicación exclusiva, considero que esto es una opción del funcionario, si se acoge o no a ella. No he visto nunca en ningún perfil que se indique que debe condicionarse ese puesto a que la persona tenga la dedicación exclusiva, entonces, quisiera preguntarle a don Celín que si eso es conveniente anotar en un perfil que su puesto estaría condicionado a que se acoja a la dedicación exclusiva cuando es una opción del funcionario.

CELIN ARCE: Efectivamente, la dedicación exclusiva es una opción que tiene el funcionario, no obstante, la administración o el patrono podría eventualmente

decidir que se convierta en una obligación para el funcionario determinado si así lo estima necesario y conveniente.

El problema que se puede presentar es cómo diferenciar que en un caso sí se justifica que sea obligatoria y que en otros no, porque la línea es muy tenue ahí, prácticamente un principio general podría decir que todo jefe debería estar acogido a la dedicación exclusiva por definición prácticamente, por el grado de responsabilidad, cotidianidad de funciones, entrega a la universidad, etc.

Jurídicamente, sí se puede establecer, el inconveniente es que ya se empieza a hacer diferenciaciones que, eventualmente cómo se puede sostener en un caso sí y en otro caso no.

En el futuro alguien puede decir, como en ese caso lo hicieron obligatorio, yo quiero que en este caso también sea obligatorio para mí, o viceversa, que yo esté en el grupo de los que no, porque realmente hay una situación de igualdad, ¿qué diferencia hay entre ser director de la Editorial a cualquier jefatura de esa universidad?, objetivamente no la veo.

No hay ninguna razón específica que diga que, particularmente, el jefe de la Editorial es el único que se le obligue a que tenga la dedicación exclusiva y a ningún otro jefe no. No veo ahí el sustento técnico objetivo.

ORLANDO MORALES: Queda muy claro que no se le puede obligar a nadie a que tome la dedicación exclusiva, es una decisión personal y además, yo creo que todo puesto universitario debe ejecutarse atendiendo todas las necesidades y el ejemplo aquí son las compañeras que pasan sábados y domingos que si hay que sacar la tarea pasan sacándola.

De manera que, todos los jefes y directores, todo el mundo a veces tiene que hacer un tiempo extra que no es reconocido, es simplemente atender las necesidades del trabajo y si se pone esto acá, prácticamente debiera ponerse para toda actividad universitaria, por tanto no parece razonable que se ponga, porque entonces, como bien lo anota don Celín, todos los otros puestos de jefatura o dirección, también se hacen para atender a las necesidades universitarias o si no ¿para qué es que se elije?

De manera que modifiquémoslo porque realmente ya hay suficientes elementos de juicio que indican que no es lo prudente.

MAINOR HERRERA: Pienso que la editorial requiere un replanteamiento a la luz de las nuevas tendencias tecnológicas de la información y la comunicación

La persona que dirija esta dependencia tiene que emplearse a fondo para lograr el replanteamiento de la editorial y creo que en eso hay acuerdo de las autoridades.

Cuando se habla de que la persona que desempeñe el puesto de director o directora de editorial se acoja a este régimen de dedicación exclusiva, estamos pensando que lo justifica, además no sería el único caso porque cuando discutimos el Reglamento de la asesoría del Consejo Universitario se propuso y creo que así quedó, de que la persona que asesore al Consejo Universitario tendría que acogerse a la dedicación exclusiva.

Creo que es una cuestión y como don Celín ya nos dijo muy bien, que si está sustentado jurídicamente.

Ahora, como yo lo decía, la actividad se presta para que se realicen otras funciones, así que creo que sería como una forma de decir, -cerrémosle el portillo para que quien desempeñe ese puesto no tenga otras actividades afines a la actividad editorial, por cuenta propia-.

Si no se acoge esa propuesta de don Mario, no tendría ningún inconveniente de aprobarla como está, pero me parece que sería un tema que se podría valorarse.

ORLANDO MORALES: Doña Marlene si usted nos ayuda a ir unificando ideas porque creo que ya el tema está prácticamente agotado, no ha habido ideas nuevas y creo que es la hora de ir concretando y refinando la propuesta.

MARLENE VIQUEZ: Voy a tratar de retomar las cosas que aquí se han dicho y proponer los cambios que considero son pertinentes. Sí le agradecería a doña Ana Myriam que hay que modificar el formato del encabezado de la propuesta de acuerdo, eliminaría el párrafo: “además se conoce propuesta de acuerdo elaborada por la coordinadora”, porque eso yo lo eliminé de la minuta, sin embargo, la minuta la envié hoy en la mañana y doña Natalia ya lo había incluido, entonces, no tuve acceso a corregir este dictamen de la Comisión.

Propondría eliminar el último párrafo antes de entrar a los considerandos. Segundo, eliminaría los considerandos 3 y 4, en los cuáles lo que se hace es el traslado de los perfiles, la solicitud del acuerdo del Consejo Universitario a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y el error involuntario de que no se adjuntó en formato digital la propuesta.

Me parece que hay que mantener los otros considerandos, que es la propuesta que envió el Consejo Editorial, que históricamente es la primera vez que el Consejo Editorial toma esta iniciativa, nunca antes lo había hecho y eso quiero que conste en actas. Al menos en el tiempo en que he estado aquí en este Consejo Universitario.

Dejaría los considerandos Nos. 1 y 2 y propongo eliminar los considerandos 3 y 4. Hay que mantener el considerando No. 5 porque es el perfil de la Oficina de Recursos Humanos y la solicitud de doña Katya Calderón que tenía tiempo de estar pendiente y que hacía una petición a este Consejo Universitario de que se resolviera lo antes posible el concurso de la Editorial.

Agregaría dos considerandos atendiendo las inquietudes de don Alfonso y don Mario, que es lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Personal titulado *“funcionarios excluidos de la limitación de la jornada ordinaria”* y otro considerando que *“indique el interés del Consejo Universitario de que el director de la editorial de la EUNED goce del beneficio de la dedicación exclusiva”*.

Se mantendrían los requisitos indispensables, que son necesarios para postularse. Luego de escucharlos a todos y todas, sería incluir las cuatro actividades de la Universidad que no sean incluyentes, ojalá las tenga todas, pero sino que tenga alguna experiencia con la actividad universitaria.

Esto lo expresó el Consejo Editorial, quieren de alguna manera hacer esa petición.

ALFONSO SALAZAR: En el punto 1), creo que sería importante indicar la producción como primero y luego las “o” en las condiciones académicas, no al revés. Sería, no la “o” en la producción sino la producción y las “o” en la parte académica.

MARLENE VIQUEZ: Entonces acogiendo la inquietud de don Alfonso diría: *“Al menos 5 años de experiencia al menos en la producción de materiales didácticos en el ámbito de la educación universitaria, así como cuatro años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, investigación o extensión”*.

ORLANDO MORALES: He manifestado que esas tres condiciones tan académicas deberían ser requisitos deseables. Si alguien le parece o no que lo digamos.

MARLENE VIQUEZ: Voy a terminar. Estamos hablando de los requisitos indispensables son requisitos para postularse, entonces diría:

“Al menos cinco años de experiencia al menos en la producción de materiales didácticos en el ámbito de la educación universitaria, así como cuatro años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, investigación o extensión”.

Le agregaría algo que creo es importante, algo que mencionaron en la discusión y que tenía que ser una persona conocedora del equipo de producción editorial y de lo que sucede en la editorial.

Lo que hice fue devolverme al perfil que había propuesto el Consejo Editorial y le incluí como un requisito indispensable *“conocimiento en el manejo de sistemas de información y específicamente de las herramientas automatizadas de edición y de los equipos y recursos tecnológicos de producción gráfica.”*

Así quedaría más específico.

Mantengo el siguiente que dice:

“Al menos cuatro años de experiencia en las labores de edición, artes gráficas, o ambas.”

El siguiente diría:

“Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la universidad, para que, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Personal, labore tiempo completo con la UNED y goce del beneficio de la dedicación exclusiva.”

Lo que se quiere es jornada de tiempo completo, o si no sería indicar: *“...tener disponibilidad para trabajar tiempo completo con la Universidad Estatal a Distancia”*.

Esta sería la opción que habría que cambiar aquí.

El otro queda igual:

“Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública.”

Don Alfonso indicó que era necesario establecer en los considerandos lo que indica el Estatuto de Personal que es el artículo 22 y habría que indicar: *“tener disponibilidad horaria para laborar tiempo completo con la universidad, de acuerdo con los intereses y necesidades de la universidad y en concordancia con lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Personal”*.

Quedaría hasta ahí porque el beneficio de la dedicación exclusiva es optativa, lo puede escoger la persona, no se le puede obligar, por lo que don Celín ha dicho.

Creo que se debe indicar lo siguiente:

“Tener disponibilidad horaria para laborar tiempo completo con la universidad de acuerdo con los intereses y necesidades de la universidad y en concordancia con lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Personal.”

En los requisitos deseables, debo indicar que es lo único que se valora, porque después de que se aprueba el perfil, la Oficina de Recursos Humanos acostumbra enviar al Consejo Universitario la tabla de valoración de lo que se va a valorar en ese perfil.

Lo indispensable no se valora, lo que se valora son los requisitos deseables.

En cuanto a requisitos deseables le agregué:

“Al menos Profesional 3 dentro de la carrera universitaria de la UNED o poseer el nivel profesional equivalente, según criterio de la Comisión de Carrera Profesional de la UNED, en caso de candidatos externos a la UNED”.

Hago esta indicación, porque el perfil que aprobamos no significa que la persona que se vaya a nombrar sea interna, puede ser que se publique internamente el concurso una vez y no haya candidatos y tenga que salir a concurso externo y al menos debe tener esa condición.

El resto quedaría como lo está proponiendo la comisión.

ORLANDO MORALES: Pueden ver que ha habido un esfuerzo de doña Marlene en conciliar las observaciones que se han hecho.

Desde mi punto de vista de desarrollo creo que ya tenemos casi que definido lo que sería la propuesta, solo estamos afinando.

Veo que no hay mucha preferencia que la parte puramente académica pase a requisito deseable pero no obligatorio, porque es un experto en producción y eso es lo que se quiere del director y a veces es lo que uno ve que es el talón de Aquiles, que la persona puede ser muy académica pero queremos que ande en forma moderna con criterios de avanzada la editorial

Sigo considerando y lo sometería a votación para tranquilidad mía sobre el porqué no se pasa a requisito deseable.

Por otro lado, esta persona es experta en producción no en producción editorial universitaria. Entiendo que la producción editorial edita lo que sea porque la insistencia en producción con enfoque universitario. El enfoque universitario se lo da, casualmente el Consejo Editorial.

Me gustaría que doña Marlene lea el primer requisito indispensable.

MARLENE VIQUEZ: Los requisitos indispensables dicen:

- “- Licenciatura, especialidad o maestría académica o maestría profesional con Licenciatura, en un área específica del cargo, requisito mínimo Licenciatura.*
- Al menos cinco años de experiencia en la producción de materiales didácticos en el ámbito de la educación universitaria, así como al menos cuatro años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia o investigación o extensión...”*

ORLANDO MORALES: Eso no es lo que hace el director de una editorial. Recuerde que materiales didácticos es un componente y si uno se da cuenta el bodegaje que hay no es de material didáctico, lo que hay son un montón de cosas

de producción editorial que no tiene que ver con ningún proceso directamente ligado a los cursos universitarios.

Esto tenemos que corregirlo, simplemente porque no es cierto, no es solo material didáctico hay una serie de literatura y poesía.

MARLENE VIQUEZ: El requisito que le agregué y que me pareció que era importante es el que dice:

“Conocimiento en el manejo de sistemas de información y específicamente las herramientas automatizadas de edición y de los equipos y recursos tecnológicos de producción gráfica”.

ORLANDO MORALES: Es un experto en producción, pero ahí se ponen dos calificativos inapropiados porque los restringe, en vez de la generalidad y son, primero indicar “*obras didácticas*” eso no es cierto.

El director edita lo que la Comisión Editorial le diga o los libros que a nosotros nos traen aquí no hay producción de obra didáctica o si la hay será que no la envía, pero hay gran cantidad de obras no didácticas o estrictamente ligado a lo didáctico, salvo que toda obra escrita y didáctica y hasta cierto punto puede ser, pero esa no es la idea.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración. Si revisa la historia de la creación de la editorial se creó fundamentalmente desde sus orígenes para producir los materiales impresos de la Universidad Estatal a Distancia y paralelamente, para producir y editar materiales que eran de interés cultural y necesario para la sociedad costarricense.

De ahí que a la par de las unidades didácticas se crea el concepto de libros de línea editorial. Hay dos vertientes que tiene la producción Editorial, todos llevan el sello EUNED pero, hay unos que son para atender los programas de la Universidad y otros que son los de línea editorial.

Si se ha producido más sobre los libros de línea editorial es un problema no del Consejo Editorial, sino es un problema interno de la producción de materiales didácticos de la UNED de acuerdo con el modelo educativo que tiene la Universidad.

Cuando trabajó don Carlos Arce lo hizo exclusivamente en todo lo que era la parte técnica, pero era una persona culta de algunos libros y él promovió la creación de la línea editorial, y a pesar de que no tenía un título universitario tenía una gran experiencia sobre qué podría ser de interés para la sociedad civil y en particular para el costarricense, y con ello, la UNED podía expandir cultura nacional.

Ahí es donde se propone a la Junta Universitaria de aquel entonces, que a la par de la producción de los materiales didácticos también se editen otros materiales

que pueden ser de interés nacional. Ese es el origen de la Editorial y de la línea editorial. Lo que quiero indicar es que no es exclusivo.

ORLANDO MORALES: Pero doña Marlene lo tiene como exclusivo.

Esta es la última vez que participo porque la presidencia no puede atribuirse facilidades de tiempo pero es que veo que hay un error conceptual.

Si doña Marlene lo lee y los compañeros me ayudan, porque estamos redactando la versión final. En el segundo párrafo cuando se ve que la exclusividad es obra didáctica y algo universitario que se indicó.

La editorial es más abierta porque no todo lo que ahí se publica es universitario y no todo es didáctico y quiero que quede en general y coincidente con lo que usted dice.

Tal vez si doña Marlene pueda volver a leerlo y entre todos definamos cómo quiere que quede.

MARLENE VIQUEZ: Le dije a doña Ana Myriam que voy a enviar la propuesta por correo con las correcciones para que se pueda ver en pantalla.

ORLANDO MORALES: Me parece excelente que se vea en pantalla para beneficio de todos.

GRETHEL RIVERA: En cuanto a la dedicación exclusiva, me parece que no debemos anotar nada respecto a esto.

En un considerando, se anota el interés del Consejo Universitario de que el funcionario posea la dedicación exclusiva y creo que en el acuerdo se eliminó.

Creo que no deberíamos anotar nada respecto a eso y don Celín explicó la parte legal, pero también debemos dimensionar este acuerdo en el caso de otros puestos que sea un jefe, director o una persona que considera que deba tener dedicación exclusiva y que eso traería algunas consecuencias.

Considero que no debe aparecer ni considerando ni acuerdo de dedicación exclusiva.

ALFONSO SALAZAR: Estoy de acuerdo con la organización que hace doña Marlene de los considerandos y escuchando, tanto a don Celín como a doña Grethel, inclusive el hecho de no generar diferencias que a veces no tienen una justificación apropiada, deberíamos eliminar todo lo concerniente a dedicación exclusiva.

Creo que lo planteado por doña Marlene y lo que ha señalado doña Grethel con respecto a la disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de

la universidad, me ha quedado enteramente claro. Ahora lo entiendo mejor y creo que está bastante claro.

En lo concerniente “*a la experiencia en los cinco años en actividades relacionadas con la producción de material didáctico, en el ámbito de la educación universitaria*”, creo que habría que dejar la palabra “*didáctico*” o buscar una palabra más amplia que incluya la parte didáctica solo que no la tengo y me gustaría que alguien la tuviera.

Si no hay, se podría generalizar para que quede lo que señala tanto doña Marlene esas dos corrientes que ha tenido la editorial y que no debe perderse en cuanto a un requisito fundamental.

El requisito indispensable que sigue, más el que señala doña Marlene, que dice: “*al menos cuatro años de experiencia en las labores de edición o artes gráficas o ambas*”, es importante que, conjuntamente con el que señala doña Marlene se separe de los cinco años de experiencia en actividades relacionadas con materiales didácticos el de cuatro años de experiencia se ponga aparte.

Sigue siendo un requisito, pero que no quede mezclado y que señale algo que diga: “*al menos cuatro años de experiencia en actividades académicas a nivel universitario, sea en docencia, investigación o extensión*”, y en esto respaldo la posición de la comisión y de los compañeros que se han referido, de que no debe ser exclusivamente una persona técnica y creo que lo que se busca es que se vaya más allá de ese tecnicismo y pueda comprender la idea que tiene don Orlando de que el Consejo Editorial es el que dicta la línea editorial desde un punto de vista académico, pero quien dirige debe entender qué significa el punto de vista académico.

Esto a muchas personas solamente técnicas, les cuesta ajustarse a esa experiencia académica.

Creo que debe quedar como requisito tener experiencia en actividades académicas, sea en docencia, investigación o extensión, pero es fundamental que la persona esté ligada a la académica, y que pueda entender ese aspecto.

Mi respaldo a la posición de la comisión en el sentido de que eso debe quedar como requisito indispensable.

No concuerdo con don Orlando de sacarlo completamente de los requisitos indispensables.

Pero quedaría colocado en un nivel en donde no se le deja de dar importancia a lo que se quiere, que es experiencia en el ámbito de la producción, labores de edición, artes gráficas y en lo que señaló doña Marlene pero que completan estas tres visiones fundamentales sobre el director de la editorial, conjuntamente con elementos académicos que creo que es fundamental en una editorial universitaria.

MARIO MOLINA: Creo entender la posición de don Orlando y como dice el refrán popular, el papel aguanta lo que le pongan.

En una editorial, lo mismo se puede hacer una novela de vaqueros que un libro eminentemente didáctico, de ahí que circunscribir la experiencia a la elaboración de materiales eminentemente didácticos me parece que no es lo más adecuado.

Me pregunto, qué pasa si de afuera viniera un candidato muy bien calificado y que ha hecho una gran cantidad de materiales, pero no didácticos, entonces habría que decirle que no porque no tiene experiencia en la elaboración de material didáctico.

ORLANDO MORALES: Me parece que el segundo punto se podría leer de la siguiente manera: *“al menos cinco años de experiencia en la producción editorial”*, esto es lo que queremos, no necesariamente didáctico.

Hemos sido claros que ahí se producen obras de literatura y mucha obra de interés, pero lo que es fundamental son los cinco años de experiencia en la producción editorial.

Ahí se puede publicar lo que la comisión editorial diga, no necesariamente en el ámbito de la educación universitaria.

Puede haber obras de interés histórico que en un momento dado no tiene nada que ver con la educación universitaria o poemarios que se estén editando, no tiene que ver con la educación universitaria.

Desde el punto de vista editorial y cuanto cosa se publique de lo que sea, se puede decir que eso es universitario, el universitario restringe.

Lo que digo es que se indique en una forma más amplia y que el componente académico que le preocupa a don Alfonso estaría cuando se habla en el punto 3) que dice: *“al menos cuatro años de experiencia de investigación, etc...”*. Esto complementa todo.

Deseara y he tratado de convencer a los compañeros, la persona ha de ser la experta en producción editorial y se salvaguarda lo académico con el punto que aparece aparte.

Recuerden que en estos momentos las imprentas tienen que avanzar, son procesos de máquinas inteligentes, el proceso está digitalizado para que sea eficiente, estamos entrando en una era que ya no es papel y el mismo Congreso Universitario pide que se entre en la digitalización de productos de la editorial, esto es otra cosa.

También se salvaguarda la parte académica por la constitución del Consejo Editorial para mayor seguridad tiene dos miembros universitarios en el consejo.

En concreto, mi propuesta a considerar para que diga: “*al menos cinco años de experiencia en la producción editorial*”.

Como punto 3) sería: “*al menos cuatro años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, investigación o extensión*”.

Sin embargo, esto puede ser pensando exclusivamente para participantes internos, porque puede haber una persona muy culta con experiencia editorial que no pueda participar porque no ha sido universitario.

Esto está orientando para que sea un universitario, sin embargo puede haber una persona externa que puede ser un escritor, pintor, escultor, ahora hay gente que puede tener cierta orientación vocacional y cierta actividad profesional como podría ser la edición. Pero el punto 3 restringe a que sea solo una persona interna.

Se puede agregar un “o” que diga: “o contribución cultural de alguna índole”, si es que se quiere.

ALFONSO SALAZAR: Propongo una moción de orden porque creo que la propuesta de don Orlando deberíamos votarla y si no estamos todos de acuerdo simplemente redactamos otra.

Mantengo la posición de la comisión y que en vez de que diga: “*materiales didácticos*” diga “*materiales académicos en el ámbito de la educación universitaria*”, esto significa que tiene que ser una persona que haya participado en la producción académica en el ámbito universitario, no significa que haya trabajado en una editorial de una universidad.

Esto significa, que no sea una persona exclusivamente dedicada a la producción de material académico a otro nivel durante toda su vida.

O sea, que haya producido material para la enseñanza primaria o secundaria y creo que eso no es lo que se quiere, lo que se quiere es que haya una producción de materiales en vez de didáctico académico porque esto es lo que representa la universidad y abarca todo, materiales didácticos, obras literarias, filosóficas, artísticas; o sea todo lo que viene produciendo la editorial, pero que haya participado en el ámbito de la educación universitaria, o sea que haya participado en la producción de material académico universitario y que creo que es fundamental que quede como requisito.

Lo que propongo es dividir en dos puntos la propuesta que ha hecho doña Marlene para que no esté junto y que diga “*materiales académicos*” en vez de “*materiales didácticos*”, para que quede más amplio.

Por otro lado, la moción de orden para que votemos la propuesta de don Orlando lo cual le solicitaría que se acepte para que no discutamos alrededor del tema que él está señalando.

MARLENE VIQUEZ: Me gustaría que observen la propuesta al inicio, se eliminaría el último párrafo. Se eliminan los considerandos No 3 y 4 que ya no viene al caso, se mantiene el considerando de doña Katya y se establecen dos considerandos más que es lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Personal titulado: *“funcionarios excluidos de la limitación de la jornada ordinaria”*.

El punto 8) sería: *“el interés del Consejo Universitario de...”*, considero que no es una obligación que el director de la editorial goce del beneficio de la dedicación exclusiva. Solo que quede expreso porque es una decisión de la persona pero hay un interés de que goce de ese beneficio.

Luego está la propuesta, ahí le indiqué a doña Ana Myriam que ya incluí la inquietud de don Alfonso de que se separara la parte de producción de materiales con la parte de la experiencia universitaria que es el punto 3).

Lo que habría que discutir como moción de orden, es lo que estableció hace un rato don Alfonso.

Luego que revisemos cada uno de los aspectos que están en rojo, porque no estaban en la propuesta original, que es con base en lo aquí se ha discutido.

ORLANDO MORALES: Hay una moción de orden, se vota y luego cada una de las mociones se habla uno a favor y otro en contra es lo que se estila.

La moción de orden se va a votar para ver si procede o no, la moción de orden no es un acuerdo inmediato de determinar algo, sino la decisión del cuerpo colegiado de aceptarla o rechazarla.

* * *

Se aprueba que se someta votación la moción de orden.

* * *

ALFONSO SALAZAR: La moción de orden es para que decidamos ante la recomendación de don Orlando de votar si en el punto de cinco años de experiencia queda únicamente la producción editorial, que es lo que se propone y que no quede lo que señala la comisión que se ha modificado por los demás compañeros.

MARLENE VIQUEZ: Si entendí bien la intervención de don Alfonso, es que la propuesta de don Orlando es que se indique *“al menos cinco años de experiencia en producción editorial”*, le interpreté a don Alfonso que la otra propuesta es: *“al*

menos cinco años de experiencia en la producción de materiales académicos en el ámbito de la educación universitaria”. Esto es para que cambie

Estoy a favor de la propuesta porque hay personas que han adquirido experiencia en producción editorial para textos educativos de enseñanza primaria y secundaria y creo que en el caso de una editorial universitaria como la EUNED, se requiere que haya experiencia en el ámbito universitario, o sea que es producción en el ámbito universitario.

ORLANDO MORALES: Creo que la característica de director en su quehacer básicamente se la da el Consejo Editorial, lo que debe hacer en ese punto es que tenga experiencia en la producción editorial y lo hace bajo la dirección del Consejo Editorial, porque se refuerza también el aspecto universitario en el punto 3.

Pero uno dice qué es el ámbito de la educación universitaria, siempre he dicho que nosotros necesitamos que vaya algo que no es educación universitaria, artículos de divulgación de nutrición, de violencia, etc., salvo que consideremos que ámbito universitario es todo.

La persona puede tener experiencia que no la restrinja a la educación universitaria porque la producción editorial es producción editorial de lo que sea, no necesariamente tiene que estar calificada, la calificación la da cuando el trabajo se adquiere en cierta institución y eso eliminaría gente muy valiosa que conozca de producción editorial.

* * *

Se somete a votación de la moción presentada por el señor Alfonso Salazar. Se aprueba con un voto en contra.

* * *

ALFONSO SALAZAR: En cuanto al punto siguiente que dice: *“cuatro años de experiencia en actividades académicas a nivel universitario, sea en docencia, investigación o extensión”.*

ILSE GUTIERREZ: Como en el considerando se indicó lo del artículo 22 y antes de decir *“tener disponibilidad horaria”* lo que está en rojo ya no procede porque está como considerando.

MARLENE VIQUEZ: De la intervención de don Alfonso interpreté, que eso es lo que supuestamente se ha interpretado en la UNED, pero que es importante que se indique que debe tener una jornada de tiempo completo y que debe indicarse de esa manera.

Cuando mencioné el artículo 22 del Estatuto de Personal, lo hice porque ese artículo establece condiciones para las autoridades de rango superior, direcciones

y jefaturas, de que no hay un horario exclusivo sino que puede modificarlo de acuerdo a las necesidades institucionales.

ORLANDO MORALES: Cuando hay oferta para un puesto si no se dice nada uno asumiría que es de tiempo completo, pero uno ve a veces puestos de medio tiempo esto para que no quede ninguna esquina. A veces la precisión en un concurso es importante, porque alguien puede tener un ¼ de tiempo libre y tal vez piensa en participar, salvo que después, a la hora de publicar el cartel específicamente lo indique.

Creo que el tiempo completo no está de más y si no se pone tampoco habría problema y sobre eso no tengo mayor criterio pero entre más preciso es mejor.

MARLENE VIQUEZ: En relación con el resto de los puntos se mantienen porque es un requisito que siempre se ha mantenido aquí, que se diga a los interesados que lleven el curso de ética profesional en la función pública o están en disposición de llevarlo.

ORLANDO MORALES: Lo que está en rojo me parece muy conveniente porque en el evento de que no haya candidatos internos hay que darle la posibilidad a alguien de afuera.

MARLENE VIQUEZ: En los requisitos deseables como le indiqué, la Oficina de Recursos Humanos posteriormente enviará a este Consejo una tabla de valoración y con esa tabla el Consejo definirá un porcentaje para cada una de los aspectos y como hay que hacer un perfil que se ajuste a lo interno como a lo externo, es mejor que se agregue.

Con esto se atiende la inquietud expresada por don Alfonso Salazar.

Pueden observar los requisitos deseables y creo que en eso había consenso en forma general. Hay un punto que creo que recoge una inquietud de don Orlando y que habla de la experiencia en el quehacer cultural y artístico costarricense que puede ser una persona que tenga experiencia universitaria pero, puede ser un artista, escritor, etc.

En cuanto al apartado de condiciones del puesto, dice:

“Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las oficinas y niveles jerárquicos de la institución y otras instituciones externas.”

Supongo que esto es parte de los ejercicios situacionales que posteriormente la Oficina de Recursos Humanos hace para valorar las capacidades en ciertos ámbitos.

El otro punto dice:

“Dominio de la legislación vigente en materia de contratación administrativa, control interno, propiedad intelectual, derecho de autor y ley de imprenta. (Ref.: CU-002-2011)”.

ORLANDO MORALES: Me gustaría que doña Marlene relea el punto 1) de condiciones del puesto.

MARLENE VIQUEZ: Lo que dice es lo siguiente:

“Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las oficinas y niveles jerárquicos de la institución y otras instituciones externas.”.

Esto se indica porque el director de la editorial es uno de los puestos más complejos que tiene la Universidad, tiene que relacionarse con las unidades académicas, con producción de materiales, con las vicerrectorías, con las otras universidades.

En este momento, en el CONARE existe una comisión de directores de las editoriales universitarias y tienen la posibilidad de participar en eventos internacionales sobre producciones de materiales universitarios que ha hecho la UNED y que son los *eventos* que se llevan a cabo y que muestran la producción editorial en México, Panamá y en las distintas ferias que se han hecho y este Consejo ha aprobado la participación.

GRETHEL RIVERA: El considerando sobre la dedicación exclusiva no me sigue gustando.

Don Celín ya explicó el asunto de que no sería objetivo pero lo que veo es dimensionándolo a otros puestos, que si lo vamos a poner en este específico de ahora en adelante se debe poner en los demás, qué implica esto porque me preocupa que esto aparezca ahí.

CELIN ARCE: Se está indicando como requisito.

GRETHEL RIVERA: Al tener disponibilidad horaria está implícita la dedicación exclusiva, pero el Consejo no puede manifestarse expresamente en este puesto cuando no lo ha hecho en otros que han sido de importancia.

ORLANDO MORALES: Se ha hablado mucho de que hay un problema legal que siendo una opción que tiene el trabajador el patrono no imponérsela, entonces para qué se pone.

No hace falta, con que diga dedicación exclusiva y las condiciones del puesto, si se pone el asunto muy difícil el mismo funcionario puede solicitarlo.

Creo que eso se podría eliminar y doña Grethel habla en el sentido que hay una cierta duda legal y debiéramos protegernos en ese sentido.

MAINOR HERRERA: Como dije anteriormente, votaría la propuesta de perfil con las mejoras, sin embargo en ese punto quisiera dejar en actas que es de mi interés, como miembro de este Consejo que se mantuviera ese considerando por las razones que dije anteriormente. Es de interés que se mantenga como un considerando.

ORLANDO MORALES: Se elimina el punto 8) por las razones aducidas.

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se aprueba y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 454-2013, Art. V, inciso 3), celebrada el 20 de febrero del 2013 (CU.CPDOyA-2013-006), en el que retoma acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2088-2011, Art. III, inciso 7), con fecha 13 de abril del 2011, (CU-2011-191), en el que remite la propuesta de perfil para el director editorial (se retoma ya que en sesión 395-2011, se conoció y se atendió únicamente para la aprobación del perfil para el jefe de la Oficina de Distribución y Ventas).

También, acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2073-2010, Art. III, inciso 2), con fecha 26 de enero del 2013, (CU-2011-014), en el que remite oficio CE-464-2010 del 14 de diciembre del 2010 (REF. CU-002-2011), suscrito por Sr. René Muiños, Secretario del Consejo Editorial de la EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 23-2010, Art. III, celebrada el 2 de diciembre y ratificado el 16 de diciembre del 2010, en relación con el perfil del director de la editorial (EUNED), y la propuesta de modernización organizacional de la Editorial.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Editorial de la EUNED, en la sesión No. 23-2010, Artículo III, celebrada el jueves 02 de diciembre del 2010 y ratificada el jueves 16 de diciembre del 2010, en relación con el perfil del director editorial, en el punto 4, por medio del oficio CE-464-2010, de fecha 14 de diciembre, 2010, le propone al Consejo Universitario un perfil para la dirección de la editorial de la universidad, en el cual se indica las tareas típicas, funciones y responsabilidades respectivas.**

2. En atención al acuerdo anterior del Consejo Editorial de la UNED (EUNED), el Consejo Universitario en la sesión No. 2073-2010, Art. III, inciso 2) celebrada el 20 de enero del 2011, acuerda: *“Dejar pendiente la propuesta del perfil del Director de la Editorial, presentada por el Consejo Editorial, para analizarla cuando la Oficina de Recursos Humanos remita al Consejo Universitario este perfil.”*
3. Mediante el oficio ORH-RS-10-299 de fecha 1° de abril, 2011, la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Oficio VE-074-2011, suscrito por el Vicerrector Ejecutivo, señor Víctor Manuel Aguilar, propone al Consejo Universitario el perfil para el puesto de director de la editorial de la UNED.
4. El Consejo Universitario en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 21), celebrada el 14 de agosto, 2012, en atención al oficio VA 369-12 del 13 de agosto del 2012 (REF. CU-515-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que manifiesta la importancia de resolver los concursos para el nombramiento de Director de la Editorial EUNED y el jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, acuerda: *“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio VA 369-12 de la Vicerrectoría Académica, para su consideración.”*
5. Lo establecido en el Artículo 22 del Estatuto de Personal, titulado “Funcionarios excluidos de la limitación de la jornada ordinaria”.

SE ACUERDA

1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de director de la editorial de la Universidad Estatal a Distancia:

Requisitos Indispensables:

- *Licenciatura, especialidad o maestría académica o maestría profesional con Licenciatura, en un área específica del cargo.*
- *Al menos cinco años de experiencia en la producción de materiales académicos en el ámbito de la educación universitaria.*
- *Al menos cuatro años de experiencia en actividades académicas a nivel universitario, sea en docencia, investigación o extensión.*
- *Conocimiento en el manejo de sistemas de información y específicamente de las herramientas automatizadas de edición y de los equipos y recursos tecnológicos de producción gráfica.*

- ***Al menos cuatro años de experiencia en las labores de edición, artes gráficas o ambas.***
- ***Tener disponibilidad horaria para laborar tiempo completo, de acuerdo con los intereses y necesidades de la universidad y en concordancia con lo establecido en el Artículo 22 del Estatuto de Personal.***
- ***Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública.***

Requisito Legal:

- ***Incorporación al Colegio Profesional respectivo.***

Requisitos Deseables:

- ***Al menos Profesional 3 dentro de la carrera universitaria de la UNED o poseer el nivel profesional equivalente, según criterio de la Comisión de Carrera Profesional de la UNED, en caso de candidatos externos a la universidad.***
- ***Experiencia en la producción de materiales académicos para la educación a distancia.***
- ***Experiencia en la ejecución de convenios con instituciones educativas nacionales e internacionales.***
- ***Experiencia en el quehacer cultural y artístico costarricense.***
- ***Manejo instrumental de un idioma extranjero.***
- ***Conocimiento en el manejo de sistemas de información.***
- ***Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.***

Condiciones del puesto:

- ***Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las oficinas y niveles jerárquicos de la institución y otras instituciones externas.***
 - ***Dominio de la legislación vigente en materia de contratación administrativa, control interno, propiedad intelectual, derecho de autor y ley de imprenta y otras.***
2. **Solicitar a la administración que gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos, para que proceda con la apertura del concurso para la selección del director de la editorial de la Universidad Estatal a Distancia.**

ACUERDO FIRME

b. Proceso de evaluación del desempeño

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 454-2013, Art. V, inciso 2), celebrada el 20 de febrero del 2013 (CU.CPDOyA-2013-005), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2224-2013, Art. III, inciso 18), con fecha 22 de enero del 2013, (CU-2013-019), sobre el oficio O.R.H.-3771-2012 del 12 de diciembre del 2012 (REF. CU-797-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita apoyar las acciones que se han realizado en relación con el proceso de evaluación del desempeño, y solicita que se ratifique el término “validación” al que se refiere el transitorio del Capítulo X del Estatuto de Personal.

MARLENE VIQUEZ: En este dictamen hay que hacer la corrección del encabezado porque en la minuta eliminé lo que se está indicando en este acuerdo, hay que eliminar el párrafo penúltimo antes de los considerandos.

Se considera necesario que este tema se analice y se apruebe lo antes posible porque es una solicitud de doña Rosa Vindas a raíz de todo un proceso de evaluación del desempeño que se empezó a aplicar en el mes de noviembre del año pasado.

Procederé a leer la propuesta, bajo el entendido de que vamos a eliminar el último párrafo antes de los considerandos.

El dictamen dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. *Mediante el oficio O.R.H.-3771-2012 del 12 de diciembre del 2012 (REF. CU-797-2012), la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el punto 2, solicita al Consejo Universitario: “ratifique que el término “validación” al que se refiere el Transitorio del Capítulo X del Estatuto de Personal, no inhibe que se pueda tomar la primera aplicación como la etapa final del proceso de validación y que sus resultados sean tomados en cuenta para los fines que establece el artículo 139 del Estatuto de Personal, así como otros procesos de Recursos Humanos.”*

Pueden ver que se está hablando de la validación del proceso del capítulo X que es importante que se refiera a la evaluación del desempeño. Doña Rosa Vindas habla del capítulo X del Estatuto de Personal que se llama “Evaluación del Desempeño”.

Sigo leyendo:

2. En el oficio O.R.H-3771-2012 del 12 de diciembre (Ref. CU -797-2012), la Jefa de Recursos Humanos, señora Rosa Vindas, indica que:
- El proceso aplicado para la evaluación del desempeño, metodológicamente, “ha estado respaldado con validaciones de criterio experto”.
 - Además, que “mediante la técnica de “focus group”” se han validado “cada una de las competencias e ítems propuestos”; y con ello, “su vinculación con la descripción general del puesto y con otros procesos de la gestión de talento humano”.
 - Y, “de esta manera los ítems están armonizados con el perfil de competencias, las que a su vez se derivan de la naturaleza del puesto y las funciones clave”.
 - Igualmente, con fundamento en lo establecido en el Artículo 138 del Estatuto de Personal, la Oficina de Recursos Humanos ha “sometido a conocimiento y aprobación del Consejo de Rectoría, los formularios, procedimientos, metodologías y procesos de validación (realizados 2010 y 2011)”.
3. En atención a la solicitud anterior, el Consejo Universitario en la sesión No. 2224-2013, Art. III, inciso 18), con fecha 22 de enero del 2013, (CU-2013-019), acuerda: “En relación con el segundo punto, se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de que analice la solicitud de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y presente una propuesta de respuesta al Plenario
4. Los Artículos 138, 139, 140 y su Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño, establecen respectivamente:

ARTÍCULO 138:

Los servidores de la UNED a plazo fijo o en propiedad serán evaluados anualmente en la primera quincena del mes de noviembre de cada año, conforme a la metodología, formularios y procedimientos que para tal efecto apruebe el Consejo de Rectoría a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, con la colaboración de otras instancias de la Universidad. Será realizada por el jefe inmediato del servidor, sin perjuicio de considerar las opiniones de los estudiantes en el caso del personal académico. Los factores a evaluar deberán ser adecuados a la naturaleza del trabajo de los servidores. (El subrayado no es del original)”.

Hay una intencionalidad destacando cada uno de estos aspectos por la solicitud que hace doña Rosa.

Sigo leyendo:

ARTÍCULO 139:

El resultado de la evaluación del desempeño servirá como reconocimiento a los buenos servidores y por lo tanto será un factor a considerar entre otros en los traslados, ascensos, estudios de clasificación de puestos, licencias, becas, reducción de personal, etc. No obstante, si dicha evaluación fuere insuficiente dos veces consecutivas o inaceptable por única vez, se considerará falta grave, sin perjuicio del régimen de impugnación a disposición del servidor establecido en este Estatuto. (El subrayado no es del original)

ARTÍCULO 140:

El respectivo Manual establecerá los factores o aspectos a evaluar, su ponderación, las situaciones administrativas que puedan presentarse cuando ha existido cambio de jefes u otras circunstancias análogas, las categorías que se utilizarán, la forma en que los jefes deben justificar la evaluación que asignan, los mecanismos de impugnación, así como cualquier otro aspecto no previsto en este Estatuto. (El subrayado no es del original)

TRANSITORIO:

La primera evaluación del desempeño se realizará un año después de tenerse la validación de los instrumentos de evaluación de desempeño, de acuerdo a la naturaleza de cada puesto. (El subrayado no es del original)

En la sesión del Consejo Universitario - que es parte de la información que deben tener- No. 1642-2003 del 09 de mayo del 2003 que fue cuando este Consejo Universitario aprobó la inclusión en el punto 7) del capítulo X de la evaluación del desempeño en el Estatuto de Personal. En el encabezado viene todo el recorrido que se hizo.

Don Rodrigo Arias interviene e indica en ese entonces:

Rodrigo Arias: *“Hemos hablado mucho de la evaluación del desempeño pero tenemos que tomar el acuerdo de incorporar este capítulo, ya ha sido consultado a la comunidad universitaria y ha sido analizada la recomendación de la comisión es aprobarlo.”*

MARLENE VIQUEZ: *“Sí señor”.*

RODRIGO ARIAS: *“No sé si don Celín tuvo oportunidad de revisarlo”.*

MARLENE VÍQUEZ: *“Don Rodrigo, lo que se hizo fue una propuesta y lo importante es que esta solicitud se hace a solicitud del plenario, precisamente porque fue una decisión que tomó el Consejo Universitario con aquel acuerdo que había de jefes y directores, recuerda que había sido cuestionado y se debía establecer un sistema de evaluación.”*

RODRIGO ARIAS: “Un sistema de evaluación, además es una necesidad en varios acuerdos, lo hemos venido señalando”.

MARLENE VÍQUEZ: “La propuesta la hizo la Oficina de Recursos Humanos y Planificación, lo importante son los instrumentos que se apliquen, tienen que ser validados para que las personas conozcan con anticipación qué tipo de instrumento se les va a aplicar.

“Una de las preocupaciones que expresaron algunos miembros en la Comisión, es que no se aplicará un instrumento a directores ni a ningún funcionario, si antes no sabían cuáles eran los criterios que se les evalúa, y por eso es que ahí se establece que deben validarse los instrumentos.”

RODRIGO ARIAS: “...De lo que corresponde aprobar en la incorporación de este capítulo...”, dice “...Incluir el capítulo 10 en el Estatuto de Personal de la UNED que se denominara elaboración del desempeño con el siguiente articulado...”, y aprobamos esa incorporación en el Estatuto de Personal.”

“En el transitorio dije que se aplica a partir del 2003, pero recuerden que en otro caso dijimos a un año de ahora en el 2004 en Encargados de Cátedra.

MARLENE VÍQUEZ: “...pero ahí dice un transitorio que el instrumento tiene que ser validado.”, al final se toma el acuerdo, en aquel entonces, eran los artículos 126, 127, 128 y el transitorio, que al haberse incluido un capítulo de régimen disciplinario todo el articulado se corrió.

Esta aclaración la hago porque es muy importante cuál fue el espíritu que tenía el Consejo Universitario cuando aprobó este capítulo de evaluación del desempeño; o sea, que cuando se fuera a hacer la evaluación del desempeño, en ese entonces, en la Comisión don Carlos Morgan le insistía a los compañeros y compañeras en que todos los funcionarios y funcionarias de esta Universidad tienen el derecho de saber cuál es la forma en que se les va a evaluar, esa aclaración la hago para que lo tengan presente.

Continúo con la propuesta de acuerdo:

5. Se entiende por naturaleza del puesto, según criterio de la Oficina de Recursos Humanos, el ámbito de acción de cada puesto. 6. Con el oficio O.R.H-3771-2012 del 12 de diciembre (Ref. CU -797-2012), suscrito por la Jefa de Recursos Humanos, señora Rosa Vindas, no se adjuntan, los acuerdos respectivos del Consejo de Rectoría (CONRE) de los años 2010 y 2011 en los cuales se hayan aprobado previamente, la metodología, los formularios y los procedimientos, que para tal efecto elaboró la Oficina de Recursos Humanos, con la colaboración de otras instancias de la universidad, en los cuales se consideran los factores a evaluar adecuados a la naturaleza del trabajo de los servidores. Tampoco, se adjunta el Manual que define los factores a evaluar de acuerdo a la naturaleza del

puesto, ni los mecanismos de impugnación que el servidor tenga al respecto. (Artículo 140 del Estatuto de Personal). 7. El interés del Consejo Universitario de que en la UNED se cumpla con lo establecido en los Artículos 138, 139, 140 y con su Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño, en los términos establecidos, de manera que todas y todos los funcionarios conozcan previamente la forma en que serán evaluados anualmente, según el Manual que para ese efecto haya elaborado la Oficina de Recursos Humanos, que incluya las implicaciones de dicha evaluación, así como los mecanismos de impugnación o cualquier otro aspecto no previsto en este Estatuto. De ahí la importancia del Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño.”

De ahí la importancia del transitorio del capítulo 10 de la evaluación del desempeño.

ORLANDO MORALES: Una pequeña interrupción doña Marlene. Creo que es conveniente que oigamos la lectura de los seis apartados del acuerdo y después de nuevo los proyectamos y de uno en uno vamos tratando de retocarlo, que oigamos todo el paquete.

MARLENE VIQUEZ: Preferiría, estoy de acuerdo con usted, pero oigamos todo el acuerdo completo, los considerandos, acuerdos y lo empezamos a discutir.

ORLANDO MORALES: Correcto, pero ya los considerandos los oímos.

MARLENE VIQUEZ: Lo importante es el acuerdo, dice:

“Se acuerda recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.”, que aquí lo que hay que eliminar es el “SE ACUERDA”, quedando “Recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:”

“1. Recordar a la Oficina de Recursos Humanos el interés del Consejo Universitario de que en la Universidad Estatal a Distancia se cumpla con lo establecido en los Artículos 138, 139, 140 y con su Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño, en los términos establecidos en la normativa institucional. En este sentido, la importancia de que la universidad cuente con el manual establecido en el Artículo 140 del Estatuto de Personal, para conocimiento previo de todas y todos los funcionarios sobre los factores o aspectos, que serán evaluados anualmente, así como las implicaciones de dicha evaluación para ascensos y promociones en la Universidad, lo mismo que los mecanismos de impugnación o cualquier otro aspecto no previsto en este Estatuto. De ahí la importancia de lo establecido en el Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño...”

Puede pensarse que estoy repitiendo el último considerando y efectivamente, pero hay que repetirlo porque es fundamental que se mantenga eso.

“2. Establecer que la evaluación del desempeño aplicado por la Oficina de Recursos Humanos en noviembre 2012, se conciba como parte del proceso de validación de los instrumentos que establece el Transitorio del Capítulo X del Estatuto de Personal. Por lo tanto, los resultados obtenidos en este proceso de validación no se pueden tomar en cuenta para los fines que establece el artículo 139 del Estatuto de Personal, así como otros procesos de Recursos Humanos.”

Doña Rosa lo que solicitaba era que se viera como parte de la validación, pero además que sirviera para ascensos o promociones y la Comisión consideró en el análisis que hicimos, es que primero tenemos que garantizar la validación de los instrumentos, antes de que pueda aplicarse el artículo 139.

3. Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que la primera evaluación del desempeño, en los términos definidos por la normativa vigente (Capítulo X del Estatuto Personal), regirá un año después, una vez que se haya concluido la validación de los instrumentos respectivos de acuerdo a la naturaleza de cada puesto.

4. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos si considera pertinente, con base en el proceso de validación realizado, establecer un período institucional para la aplicación de la evaluación del desempeño, acorde con el quehacer de las distintas instancias de la universidad, de manera que no se concentre en un período específico.

Este punto lo establecimos a iniciativa de doña Ilse, creo que también de doña Grethel, pero recuerdo a doña Ilse, por el hecho de que se concentró esta evaluación muy rápidamente en ciertos momentos y se considera que en esa etapa o período, muchas instancias están dedicadas a cerrar ciertas actividades institucionales.

Es más conveniente en otro momento, por eso le estamos preguntando que lo valore, porque la evaluación no debería ser en noviembre sino en marzo del año siguiente, pero eso será una solicitud que se le hace a la Oficina de Recursos Humanos.

El otro es *“1. Solicitar a la administración la aplicación de una estrategia institucional de comunicación y formación, con la finalidad de impulsar y fortalecer una cultura institucional de mejora continua de la gestión universitaria.*

Este punto también es una iniciativa de doña Ilse, porque si bien es cierto a pesar de que existe un acuerdo del Consejo Universitario del año 2003, diez años después no ha logrado concretarse, queremos que se concrete, pero eso implica también que se trata de una evaluación del desempeño, siempre de carácter de mejora continua, de motivación, de estímulo al profesional, de compromiso con la Universidad de ir creando una cultura de mejoramiento en la gestión universitaria y no de manera punitiva, que de alguna forma en esta ocasión, se percibió de manera “tempestiva”, lo percibió la comunidad universitaria.

Y sexto, por iniciativa de don Mainor Herrera “*Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria*”. ¿Por qué? porque en noviembre, sorpresivamente, como punto y aparte, debo decir que yo tengo un acuerdo que tomó el Consejo de Rectoría, pero lo tomó el 13 de noviembre del 2012, en el que aprueban los instrumentos, la metodología etc., y dos días después doña Rosa le envía el comunicado a la comunidad universitaria en el cual establece que hay un plazo determinado para cumplir.

Me parece que en la Comisión, en general, en el ambiente en que se discutió se reconoció el esfuerzo que está haciendo la Oficina de Recursos, se reconoce que se está haciendo esto y que se va a concretar algo que está en el Estatuto de Personal, pero tiene que ser con base en lo que establece la normativa y que no afecte a los funcionarios ni a las funcionarias, porque todos y todas tienen derechos de conocer previamente cómo es que se les va a evaluar.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias doña Marlene por la lectura comentada antecedentes y acuerdo. Compañeros se oyen comentarios sobre la propuesta que se acaba de dar lectura.

Indico que nosotros no tenemos que recordarle a la Oficina de Recursos Humanos nada, sino simplemente solicitarle que cumpla con lo establecido, es un asunto de forma que tiene algo de fondo.

Podría ser solicitarle a la Oficina de Recursos humanos el cumplimiento con lo establecido. Estamos en la sección de comentario.

ALFONSO SALAZAR: Si la lectura de doña Marlene es exactamente como está aquí, el punto 4 la solicitud a la Oficina de Recursos Humanos el término que sigue si “...*considera pertinente*...”, es lo que quiero que se me aclare, es decir si el Consejo le está dando una potestad a la Oficina de Recursos Humanos, debe decidir si o no hacerlo, eso dice lo primero.

Y segundo era lo que iba a mencionar don Orlando, que me parece muy acertado, que en los acuerdos del Consejo se establezcan las cosas y se soliciten las cosas. Pero, recordar a mi juicio un término como que se está perdonando la omisión, y creo que eso no es lo que compete, entonces respaldo lo que señala don Orlando.

MARLENE VIQUEZ: Don Alfonso, cualquier modificación del Estatuto de Personal de acuerdo con lo que establece este mismo, creo que es el Artículo 142, para responderle a usted esto tengo que tener aquí la normativa, indica lo siguiente, es el artículo 142 vigente, dice “*Modificaciones al Estatuto, las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED.*”

En este último caso, dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos la que se encargara de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada.”

Cuál es el punto central acá, que este artículo 142, antes tenía otra numeración, en muchos momentos el Consejo Universitario lo omitió, hizo modificaciones del Estatuto de Personal, sin hacer la consulta previa a la Oficina de Recursos Humanos; quizás se puede mejorar la forma don Alfonso, pero la intención de esta es, solicitar a la Oficina de Recursos Humanos el criterio respectivo de que sea necesario modificar el período para la aplicación de la evaluación del desempeño.

¿Por qué?, porque cualquier modificación que surja por iniciativa de este Consejo Universitario tiene que brindar el dictamen correspondiente la Oficina de Recursos Humanos, así está establecido en la normativa y yo lo que trato nada más, es de cumplir con lo que está ahí, pero se puede mejorar la redacción.

ORLANDO MORALES: Gracias doña Marlene, por la detallada explicación, pero yo tampoco entiendo el 4 así como está redactado.

Aquí dice –vamos a solicitarle, a ver si le parece a la Oficina de Recursos Humanos tal y tal cosa-, cómo nosotros vamos a estarle solicitando a ver si le parece, no, hay que cambiar la redacción, estoy con Alfonso, vaya pensándolo doña Marlene, es como que no rima, nosotros no podemos en un acuerdo decir –vamos a preguntar a tal instancia a ver si le parece-, de ninguna manera.

MARIO MOLINA: En el mismo sentido, que el 4 diga de la siguiente manera *“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos establecer un periodo institucional para la aplicación etc...”*, y eliminar todo lo demás.

MARLENE VIQUEZ: Perdón don Mario, yo estaría de acuerdo, pero tiene que comunicarse, porque hay que modificar lo que dice el 138, porque este artículo, si usted se da cuenta dice que está establecido por norma, y es el artículo que dice que es en la primera quincena del mes de noviembre, entonces el artículo 138 vigente establece cuál es el periodo y el plazo, por eso es que el punto 4 es *“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos si considera pertinente modificar el artículo, si es necesario modificar el artículo 138 del Estatuto de Personal, para que la evaluación que se aplica, se ajuste más al quehacer institucional, pero no es que establezca un período, sino es porque este Consejo, un poco extraño, pero tiene la potestad de modificar el Estatuto de Personal, pero tiene que solicitar el criterio previo a la Oficina de Recursos Humanos.*

ORLANDO MORALES: Ya tenemos muy claro, pero se puede mejorar la redacción.

ILSE GUTIERREZ: El espíritu de este punto 4, era precisamente con lo que en la Comisión intervino Grethel Rivera como Encargada de Cátedra, donde en realidad, es decir la primera quincena de noviembre, pues no podía uno establecer que en todas las instancias pues eso iba a ser viable, como la Oficina de Recursos Humanos es la instancia asesora técnica, entonces aquí más bien sería *“Solicitar la Oficina de Recursos Humanos que brinde una propuesta, con base en el proceso de validación realizado para establecer un periodo institucional.”*, de una vez.

ORLANDO MORALES: Es una petición.

ILSE GUTIERREZ: Lo que se pretende con esto es no ser tan rígidos en la primera quincena, sino que se brinde un periodo que inicia en noviembre y puede ser que termine en enero, eso no es ningún problema.

Exactamente así *“Solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que presente una propuesta con base en el proceso de validación realizado para establecer un período”*.

MARLENE VIQUEZ: A este Consejo.

ILSE GUTIERREZ: Sí, *“...a este Consejo Universitario, con base en el proceso de validación, un periodo...”*

CELIN ARCE: Una propuesta de fechas de evaluación de los funcionarios con el propósito de reformar el artículo 138 del Estatuto de personal.

ORLANDO MORALES: Y omítase el resto. Si no hay comentarios se corre el riesgo de que la presidencia interina someta a votación la propuesta.

MARLENE VIQUEZ: La primera quedó solicitar, la segunda establecer.

ALFONSO SALAZAR: En la 1 en vez de solicitar indicar.

MARLENE VIQUEZ: Perfecto. En la dos establecer y en la tres solicitar.

ORLANDO MORALES: Ahorita lo vemos don Mario, primero salgamos del 3 y vamos al 5 y 6. Don Mario solicita 5 y 6 habiéndose saneado las anteriores. Doña Marlene usted recuerda la idea.

MARLENE VIQUEZ: Eso fue una iniciativa de doña Ilse, ella hablaba de comunicación y formación, porque la finalidad es ir creando, construyendo una cultura institucional de mejora continua en la gestión universitaria y que la evaluación del desempeño se vea como un parámetro de que vamos avanzando en ese sentido y que no sea vea de forma punitiva.

ORLANDO MORALES: Por qué no se pone en esa forma, es que formación como que no me indica formación para qué.

Si hubiera algún otro comentario, como esto es materia legal don Celín, si usted pudiera.

CELIN ARCE: En el 3 una observación *“Regirá un año después una vez que haya concluido la validación al instrumento respectivo de acuerdo con la naturaleza de cada puesto...”*, adicionar de que tiene que informar y darse a conocer a toda la comunidad universitaria los resultados de esa validación.

ORLANDO MORALES: Tal parece que se ha concluido con la etapa de discusión, pareciera que ya están satisfechos de todas las observaciones, no sé si vale la pena una lectura integral de nuevo. Según el visto bueno de todos procedemos a votar ¿todos a favor? se le da firmeza al acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1-b)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 454-2013, Art. V, inciso 2), celebrada el 20 de febrero del 2013 (CU.CPDOyA-2013-005), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2224-2013, Art. III, inciso 18), con fecha 22 de enero del 2013, (CU-2013-019), sobre el oficio O.R.H.-3771-2012 del 12 de diciembre del 2012 (REF. CU-797-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita apoyar las acciones que se han realizado en relación con el proceso de evaluación del desempeño, y solicita que se ratifique el término “validación” al que se refiere el transitorio del Capítulo X del Estatuto de Personal.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Mediante el oficio O.R.H.-3771-2012 del 12 de diciembre del 2012 (REF. CU-797-2012), la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el punto 2, solicita al Consejo Universitario: *“ratifique que el término “validación” al que se refiere el Transitorio del Capítulo X del Estatuto de Personal, no inhibe que se pueda tomar la primera aplicación como la etapa final del proceso de validación y que sus resultados sean tomados en cuenta para los fines que establece el artículo 139 del Estatuto de Personal, así como otros procesos de Recursos Humanos.”***

2. En el oficio O.R.H-3771-2012 del 12 de diciembre (Ref. CU -797-2012), la Jefa de Recursos Humanos, señora Rosa Vindas, indica que:
- El proceso aplicado para la evaluación del desempeño, metodológicamente, *“ha estado respaldado con validaciones de criterio experto”*.
 - Además, que *“mediante la técnica de “focus group”” se han validado “cada una de las competencias e ítems propuestos”; y con ello, “su vinculación con la descripción general del puesto y con otros procesos de la gestión de talento humano”*.
 - Y, *“de esta manera los ítems están armonizados con el perfil de competencias, las que a su vez se derivan de la naturaleza del puesto y las funciones clave”*.
 - Igualmente, con fundamento en lo establecido en el Artículo 138 del Estatuto de Personal, la Oficina de Recursos Humanos ha *“sometido a conocimiento y aprobación del Consejo de Rectoría, los formularios, procedimientos, metodologías y procesos de validación (realizados 2010 y 2011)”*.
3. En atención a la solicitud anterior, el Consejo Universitario en la sesión No. 2224-2013, Art. III, inciso 18), con fecha 22 de enero del 2013, (CU-2013-019), acuerda: *“En relación con el segundo punto, se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de que analice la solicitud de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y presente una propuesta de respuesta al Plenario*
4. Los Artículos 138, 139, 140 y su Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño, establecen respectivamente:

ARTÍCULO 138:

Los servidores de la UNED a plazo fijo o en propiedad serán evaluados anualmente en la primera quincena del mes de noviembre de cada año, conforme a la metodología, formularios y procedimientos que para tal efecto apruebe el Consejo de Rectoría a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, con la colaboración de otras instancias de la universidad. Será realizada por el jefe inmediato del servidor, sin perjuicio de considerar las opiniones de los estudiantes en el caso del personal académico. Los factores a evaluar deberán ser adecuados a la naturaleza del trabajo de los servidores. (El subrayado no es del original)

ARTÍCULO 139:

El resultado de la evaluación del desempeño servirá como reconocimiento a los buenos servidores y por lo tanto será un factor a considerar; entre otros, en los traslados, ascensos, estudios de clasificación de puestos, licencias, becas, reducción de personal, etc. No obstante, si dicha evaluación fuere insuficiente dos veces consecutivas o inaceptable por única vez, se considerará falta grave, sin perjuicio del régimen de impugnación a disposición del servidor establecido en este Estatuto. (El subrayado no es del original)

ARTÍCULO 140:

El respectivo Manual establecerá los factores o aspectos a evaluar, su ponderación, las situaciones administrativas que puedan presentarse cuando ha existido cambio de jefes u otras circunstancias análogas, las categorías que se utilizarán, la forma en que los jefes deben justificar la evaluación que asignan, los mecanismos de impugnación, así como cualquier otro aspecto no previsto en este Estatuto. (El subrayado no es del original)

TRANSITORIO:

La primera evaluación del desempeño se realizará un año después de tenerse la validación de los instrumentos de evaluación de desempeño, de acuerdo a la naturaleza de cada puesto. (El subrayado no es del original)

5. Se entiende por naturaleza del puesto, según criterio de la Oficina de Recursos Humanos, el ámbito de acción de cada puesto.
6. Con el oficio O.R.H-3771-2012 del 12 de diciembre (Ref. CU -797-2012), suscrito por la Jefa de Recursos Humanos, señora Rosa Vindas, no se adjuntan, los acuerdos respectivos del Consejo de Rectoría (CONRE) de los años 2010 y 2011 en los cuales se hayan aprobado previamente, la metodología, los formularios y los procedimientos, que para tal efecto elaboró la Oficina de Recursos Humanos, con la colaboración de otras instancias de la universidad, en los cuales se consideran los factores a evaluar adecuados a la naturaleza del trabajo de los servidores. Tampoco, se adjunta el manual que define los factores a evaluar de acuerdo a la naturaleza del puesto, ni los mecanismos de impugnación que el servidor tenga al respecto. (Artículo 140 del Estatuto de Personal).
7. El interés del Consejo Universitario de que en la UNED se cumpla con lo establecido en los Artículos 138, 139, 140 y con su

Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño, en los términos establecidos, de manera que todas y todos los funcionarios conozcan previamente la forma en que serán evaluados anualmente, según el manual que para ese efecto haya elaborado la Oficina de Recursos Humanos, que incluya las implicaciones de dicha evaluación, así como los mecanismos de impugnación o cualquier otro aspecto no previsto en este Estatuto. De ahí la importancia del Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño.

SE ACUERDA:

- 1. Indicar a la Oficina de Recursos Humanos el interés del Consejo Universitario de que en la Universidad Estatal a Distancia se cumpla con lo establecido en los Artículos 138, 139, 140 y con su Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño, en los términos establecidos en la normativa institucional. En este sentido, la importancia de que la universidad cuente con el manual establecido en el Artículo 140 del Estatuto de Personal, para conocimiento previo de todas y todos los funcionarios sobre los factores o aspectos, que serán evaluados anualmente, así como las implicaciones de dicha evaluación para ascensos y promociones en la universidad, lo mismo que los mecanismos de impugnación o cualquier otro aspecto no previsto en este Estatuto. De ahí la importancia de lo establecido en el Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño.**
- 2. Establecer que la evaluación del desempeño aplicado por la Oficina de Recursos Humanos en noviembre 2012, se conciba como parte del proceso de validación de los instrumentos que establece el Transitorio del Capítulo X del Estatuto de Personal. Por lo tanto, los resultados obtenidos en este proceso de validación no se pueden tomar en cuenta para los fines que establece el artículo 139 del Estatuto de Personal, así como otros procesos de Recursos Humanos.**
- 3. Comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que la primera evaluación del desempeño en los términos definidos por la normativa vigente (Capítulo X del Estatuto Personal), regirá un año después, una vez que se haya concluido la validación de los instrumentos respectivos de acuerdo a la naturaleza de cada puesto. Este proceso de validación deberá ser comunicado a la comunidad universitaria.**
- 4. Solicitar a la administración que gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos, para que presente al Consejo Universitario una propuesta de fecha de evaluación del desempeño de los**

funcionarios, acorde a la realidad y necesidades institucionales, con el propósito de reformar el Artículo 138 del Estatuto de Personal.

- 5. Solicitar a la administración la aplicación de una estrategia institucional, con la finalidad de impulsar y fortalecer una cultura institucional de mejora continua de la gestión universitaria.**
- 6. Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria.**

ACUERDO FIRME

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de setiembre del 2012.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 217-2012, Art. IV, celebrada el 21 de noviembre del 2012, y aprobado en firme en sesión 218-2012 del 28 de noviembre del 2012 (CU.CPP-2012-057), en el que retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2187-2012, Art. IV, inciso 9) del 14 de agosto del 2012 (CU-2012-523), referente al oficio O.C.P: 2012-258 del 31 de octubre del 2012 (Ref.: CU-490-2012), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe “Ejecución Presupuestaria al 31 de setiembre del 2012.”

ORLANDO MORALES: Continuamos con la Comisión Plan Presupuesto.

Creo que habiendo resuelto dos temas de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y siguiendo la tradición avanzaríamos a conocer dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, y sobre eso el punto a) es el informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de setiembre del 2012.

MAINOR HERRERA: Voy hacer lectura de la propuesta de acuerdo que presenta la Comisión de Plan Presupuesto sobre la Liquidación Presupuestaria al 30 de setiembre del 2012, que dice:

“Se retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2187-2012, Art. IV, inciso 9) del 14 de agosto del 2012 (CU-2012-523), en relación con el oficio O.C.P: 2012-258 del 31 de octubre del 2012 (Ref.: CU-490-2012), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe “Ejecución Presupuestaria al 31 de setiembre del 2012.”

Al respecto SE ACUERDA, recomendar al Plenario:

CONSIDERANDOS:

1. *La liquidación presupuestaria de la sub-partida Derechos de Matricula y otros servicios Públicos, que incluye los tres períodos académicos del año, presentada al 30 de setiembre del 2012, muestra una ejecución de 85%, con lo cual no se cumplió con la expectativa de ingreso, según el monto presupuestado en esa sub-partida.*
2. *El presupuesto de inversiones de los fondos del sistema de CONARE presentan al 30 de setiembre del 2012, una ejecución de 54%, cifra inferior a la expectativa presupuestada. Además, no registran datos de pre-compromisos.*
3. *Al 30 de setiembre del 2012 se ha ejecutado 39% de la cuenta inversiones (programa 8) y existen compromisos por ¢1.715 millones.*
4. *La cuenta, Otras Rentas de Activos Financieros muestra al 30 de setiembre de 2012, una reducción de 34%, con respecto al rendimiento de estos activos obtenido por la UNED durante el 2011.*

SE ACUERDA, solicitar a la administración:

1. *Valorar la pertinencia de cambiar, para los próximos presupuestos anuales, el método de la proyección de los ingresos por concepto de matrícula, con el propósito de que la diferencia entre la proyección de ingresos por matrícula con el ingreso real, sea mínima.*
2. *Informar a este Consejo Universitario qué proyectos del programa de inversiones están pendientes de ejecutar al 30 de setiembre del 2012, y qué metas del POA institucional se verían afectadas.*
3. *Presentar a este Consejo a más tardar el 30 de enero de 2013...”, aquí les propongo que hagamos un cambio en la fecha, obviamente lo que ha tardado esto en agenda, pues es extemporáneo, que le definamos una fecha que sea viable para la administración. “... un informe que contenga las inversiones ejecutadas al 30 de setiembre de 2012 y los compromisos registrados por programa, a esa fecha.*
4. *Presentar a este Consejo, a más tardar el 28 de febrero de 2013...”, debemos ser más justos en la fecha, aquí dice “...el 28 de febrero del 2013 un informe que contenga las inversiones en activos financieros, desglosadas por cartera y su respectivo rendimiento, al 30 de setiembre, 2011.*

ORLANDO MORALES: Muchas gracias, observaciones.

ALFONSO SALAZAR: Creo que son de forma más que todo, propondría que en

ambas informaciones del punto 3 y 4 fueran en una sola fecha, que sería a finales de marzo, porque realmente sería un mes para que se comprometiera la administración en levantar la información respectiva.

El punto 3 y 4 se pueden unir en un solo punto, “... *presentar a este Consejo a más tardar el 30 de marzo del 2013, 3-a) un informe que contenga las inversiones y el 3-b) un informe que tengas las inversiones de activos financieros.*”

ORLANDO MORALES: Don Mainor, gusta referirse a un asunto de forma, que tal vez queda más claro, que no afecta el fondo.

MAINOR HERRERA: Tal vez para la segunda inquietud de don Alfonso de unir el 3 y el 4 del acuerdo, debo decir que se refiere a inversiones diferentes, por eso fue que se separaron, la primera inversión es la que se refiere a los activos fijos de la institución, me refiero a equipo, construcción etc. todo lo que son inversiones para el funcionamiento de la institución, mientras que el punto 4 del acuerdo se refiere a activos financieros, como dice ahí, en diferentes carteras de inversión que tiene la universidad durante el periodo, entonces son inversiones diferentes, por eso están separadas, porque obedecen a cosas diferentes.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias don Mainor. No sé don Alfonso si le satisface.

ALFONSO SALAZAR: Sí.

ORLANDO MORALES: Si deseara comentar, es un asunto también de forma porque suena un tanto raro que se diga “...*Al respecto SE ACUERDA, recomendar al Plenario: CONSIDERANDOS:*”, no debiera decir “*Al respecto se acuerda informar al Plenario:*”, usted está informando al Plenario o la Comisión está informando al Plenario “*Se acuerda informar al Plenario...*”, no recomendar ahí no hay ninguna recomendación, ahí nos informa y no hay considerandos, nos informa “...*que la liquidación presupuestaria que incluye los tres no se cumplió con la expectativa ...*”, que más nos informa “...*Que el presupuesto de inversiones*”, qué le parece don Mainor “*Al respecto se informa al Plenario:...*” y se quita CONSIDERANDO, no hay ninguna consideración es un informe.

MAINOR HERRERA: La norma en todas las otras comisiones es que hayan considerandos, no es información, considerando esos datos...., considerando el acuerdo tal...., la información equis, por eso es que se ha estilado, digamos en toda propuesta de acuerdo, sustentar el acuerdo.

Lo otro es que esto no es informar, lo que estamos haciendo es una recomendación o una propuesta de acuerdo, pero esta propuesta, como lo hemos hecho muchas veces, entonces no es que tiene que aprobarse tal y como se presenta, se puede modificar en el Plenario, por eso es que se hace una recomendación al Plenario, para que se discuta en los términos que se está proponiendo, por eso la redacción, no quiere decir con esto que no se pueda

cambiar.

ORLANDO MORALES: Por favor, estamos tratando de ajustar el acuerdo, ya hubo una observación de don Alfonso, que fue aclarada por don Mainor, ahora don Mainor ha explicado que aparentemente está bien como se hace, sin embargo cuando uno la lee cuando hay un acuerdo “...de recomendar al Plenario: *CONSIDERANDOS*.”, todavía me sigue sonando como que hay algo de forma.

ALFONSO SALAZAR: Aquí también es de forma, en realidad creo que el acuerdo como tal, debe tener las consideraciones que llevan al acuerdo, entonces las consideraciones planteadas por la Comisión están correctas, porque no se le puede pedir a la administración algo si no se sabe por qué se le está pidiendo.

Diría que es de forma el asunto es “*Al respecto la Comisión de Plan Presupuesto recomienda al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:*”, eso es encabezado y considerando 1,2,3,4 se acuerda tal cosa, es solamente de forma como para que quede claro, ya que se ha consolidado el hecho de que los considerandos deben de responder a puntos que el acuerdo está mencionando, tiene que dar el por qué el Consejo toma ese acuerdo, y que el acuerdo no quede ahí como diciendo –por qué tomaron ese acuerdo, que consideraciones tuvieron-, creo que aquí las cuatro consideraciones son producto de un análisis que hace la Comisión, ante lo presentado y se hace la solicitud.

ORLANDO MORALES: Don Mainor cree que con ese ajuste de forma se aclara.

MAINOR HERRERA: Totalmente de acuerdo.

ORLANDO MORALES: Sírvase repetirla o cree usted doña Ana Myriam que ya quedó registrado.

ANA MYRIAM SHING: Si señor.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias.

Si no hubiera más comentarios procederíamos a votar; doña Marlene no hubo más comentarios sobre esta propuesta de la Comisión Plan Presupuesto, no sé si usted desea referirse habiéndole dado lectura, como es de costumbre. Doña Marlene está de acuerdo en las intervenciones, ya que no estuvo presente, estaríamos de acuerdo, le damos firmeza en forma unánime

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 217-2012,

Art. IV, celebrada el 21 de noviembre del 2012, y aprobado en firme en sesión 218-2012 del 28 de noviembre del 2012 (CU.CPP-2012-057), en el que retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2187-2012, Art. IV, inciso 9) del 14 de agosto del 2012 (CU-2012-523), referente al oficio O.C.P: 2012-258 del 31 de octubre del 2012 (Ref.: CU-490-2012), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe “Ejecución Presupuestaria al 31 de setiembre del 2012.”

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La liquidación presupuestaria de la sub-partida Derechos de Matrícula y otros Servicios Públicos, que incluye los tres períodos académicos del año, presentada al 30 de setiembre del 2012, muestra una ejecución de 85%, con lo cual no se cumplió con la expectativa de ingreso, según el monto presupuestado en esa sub-partida.**
- 2. El presupuesto de inversiones de los fondos del sistema de CONARE presentan al 30 de setiembre del 2012, una ejecución de 54%, cifra inferior a la expectativa presupuestada. Además, no registran datos de pre-compromisos.**
- 3. Al 30 de setiembre del 2012 se ha ejecutado 39% de la cuenta inversiones (programa 8) y existen compromisos por ₡1.715 millones.**
- 4. La cuenta “Otras Rentas de Activos Financieros” muestra al 30 de setiembre del 2012, una reducción de 34%, con respecto al rendimiento de estos activos obtenido por la UNED durante el 2011.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración:

- 1. Valorar la pertinencia de cambiar, para los próximos presupuestos anuales, el método la proyección de los ingresos por concepto de matrícula, con el propósito de que la diferencia entre la proyección de ingresos por matrícula con el ingreso real, sea mínima.**
- 2. Informar al Consejo Universitario qué proyectos del programa de inversiones están pendientes de ejecutar al 30 de setiembre del 2012, y qué metas del POA institucional se verían afectadas.**
- 3. Presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de marzo del 2013:**

- **Un informe que contenga las inversiones ejecutadas al 30 de setiembre del 2012 y los compromisos registrados por programa, a esa fecha.**
- **Un informe que contenga las inversiones en activos financieros, desglosadas por cartera y su respectivo rendimiento, al 30 de setiembre, 2011.**

ACUERDO FIRME

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Propuesta de modificación a algunos artículos del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. (Continuación)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 065-2012, celebrada el 13 de marzo del 2012 (CU.CAJ-2012-007), en relación con los siguientes documentos, referentes al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED:

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2088-2011, Art. III, inciso 4) celebrada el 7 de abril del 2011, en relación con nota del 30 de marzo del 2011 (REF. CU-204-2011), suscrita por el señor Mario Molina, funcionario de la Vicerrectoría Académica, específicamente con el Art. 46 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2091-2011, Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de abril del 2011, referente nota del 5 de abril del 2011 (REF. CU-219-2011) suscrito por el señor Elver Calvo, Presidente de la Asociación de Funcionarios Administrativos, en el que hace referencia al desequilibrio que existe en la conformación del Consejo de Becas Institucional (COBI), de conformidad con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión no. 2094-2011, Art. III, inciso 8) celebrada el 17 de mayo del 2011 (REF. CU-278-2011), referente a nota suscrita por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo de Becas Institucional (COBI), en donde transcribe acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión no. 853-2011, sobre solicitud de modificación al Art. 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de los Funcionarios de la UNED.

- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2095-2011, Art. II, inciso 1) celebrada el 26 de mayo del 2011, referente a nota del 13 de mayo del 2011 (REF. CU-289-2011), suscrita por la Sra. Liley Segura, funcionaria del Centro Universitario de Puntarenas, en la que manifiesta su inconformidad por la nueva disposición que se incluye en el Reglamento de Formación y Capacitación, al solicitarse como requisito para el beneficio a beca, presentar un fiador.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2101-2011, Art. IV, inciso 3) celebrada el 23 de junio del 2011, en el que remite oficio Becas COBI 335, del 8 de junio del 2011 (REF. CU-364-2011), suscrito por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 856-2011, Art. XXX, solicitando una propuesta de modificación del Artículo 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, sobre becas consecutivas.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión no. 2105-2011, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de julio del 2011, en el que remite oficio Becas COBI 409, del 5 de julio del 2011 (REF. CU.415-2011), suscrito por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo del Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 860-2011, Art. XV , inciso 2) celebrada el 28 de junio del 2011, sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Becas y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2116-2011, Art. III, inciso 1) celebrada el 08 de setiembre del 2011, en relación con nota del COBI sobre otorgar becas parciales o totales por concepto de apoyo económico para manutención a funcionarios que van a estudiar en cursos no conducentes a grados académicos (con una duración superior a un mes) y/o pasantías en el exterior. (REF. CU-512-2011)
- Nota SCU-2011-236 del 14 de noviembre del 2011, suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-655-2011), en el que remite comentarios o sugerencias de la comunidad universitaria sobre el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

ORLANDO MORALES: Procederíamos a la Comisión de Asuntos Jurídicos, estamos siguiendo la costumbre de ir paso a paso para darle oportunidad a todas las Comisiones.

El punto 3-a) Propuesta de modificación a algunos artículos del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

GRETHEL RIVERA: Antes de dar lectura, quiero informar que ya el Consejo de Becas Institucional entregó a la Comisión de Jurídicos la reforma al Reglamento, según le solicito el Consejo Universitario.

Dentro de esas reformas está contemplado lo que aquí se anota en este acuerdo, dejo a su consideración la aprobación de la propuesta de acuerdo, dado que una de ellas es muy significativa en el sentido de que el Consejo Universitario solicitó que las becas se otorgaran de acuerdo al interés institucional, y en uno de los apartados de la modificación se habla de que sea por iniciativa propia del funcionario.

Creo que lo más conveniente es tomar este acuerdo y trasladarlo nuevamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que a la luz de la propuesta del nuevo reglamento se analice también esta; si gustan doy lectura y tomamos el acuerdo final.

ORLANDO MORALES: Adelante Grethel.

GRETHEL RIVERA: Procedo a leerlo.

“ Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 065-2012, Art. III celebrada el 06 de marzo del 2012 y aprobado en firme en sesión No. 066-2012 celebrada el 13 de marzo del 2012:

Se conocen los siguientes documentos:

- *Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2088-2011, Art. III, inciso 4) celebrada el 7 de abril del 2011, en relación con nota del 30 de marzo del 2011 (REF. CU-204-2011), suscrita por el señor Mario Molina, funcionario de la Vicerrectoría Académica, específicamente con el Art. 46 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.*
- *Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2091-2011, Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de abril del 2011, referente nota del 5 de abril del 2011 (REF. CU-219-2011) suscrita por el señor Elver Castro, Presidente de la Asociación de Funcionarios Administrativos, en la que hace referencia al desequilibrio que existe en la conformación del Consejo de Becas Institucional (COBI), de conformidad con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.*
- *Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión no. 2094-2011, Art. III, inciso 8) celebrada el 17 de mayo del 2011 (REF. CU-278-2011), referente a nota suscrita por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo de Becas Institucional (COBI), en donde transcribe acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión no. 853-2011, sobre solicitud de modificación al Art. 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de los Funcionarios de la UNED.*

- *Acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2095-2011, Art. II, inciso 1) celebrada el 26 de mayo del 2011, referente a nota del 13 de mayo del 2011 (REF. CU-289-2011), suscrita por la Sra. Liley Segura, funcionaria del Centro Universitario de Puntarenas, en la que manifiesta su inconformidad por la nueva disposición que se incluye en el Reglamento de Formación y Capacitación, al solicitarse como requisito para el beneficio a beca, presentar un fiador.*
- *Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2101-2011, Art. IV, inciso 3) celebrada el 23 de junio del 2011, en el que remite oficio Becas COBI 335, del 8 de junio del 2011 (REF. CU-364-2011), suscrito por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 856-2011, Art. XXX, solicitando una propuesta de modificación del Artículo 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, sobre becas consecutivas.*
- *Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión no. 2105-2011, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de julio del 2011, en el que remite oficio Becas COBI 409, del 5 de julio del 2011 (REF. CU.415-2011), suscrito por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo del Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 860-2011, Art. XV , inciso 2) celebrada el 28 de junio del 2011, sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Becas y Capacitación del Personal de la UNED.*
- *Acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2116-2011, Art. III, inciso 1) celebrada el 08 de setiembre del 2011, en relación con nota del COBI sobre otorgar becas parciales o totales por concepto de apoyo económico para manutención a funcionarios que van a estudiar en cursos no conducentes a grados académicos (con una duración superior a un mes) y/o pasantías en el exterior. (REF. CU-512-2011)*
- *Nota SCU-2011-236 del 14 de noviembre del 2011, suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-655-2011), en la que remite comentarios o sugerencias de la comunidad universitaria sobre el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.*

Luego de un amplio análisis en las sesiones No. 064 y 065-2012 y tomando en consideración las observaciones de la comunidad universitaria, SE ACUERDA elevar al Plenario la propuesta de modificación de algunos artículos de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED; a saber:..."", viene la tablita del estado actual y la modificación que se propone.

ORLANDO MORALES: Perdón la interrupción. Hasta donde yo recuerdo el Reglamento de Becas estaba casi listo, pero no se había terminado.

GRETHEL RIVERA: Sí, precisamente don Orlando, porque el Consejo dio la instrucción de que las becas se otorgaran por interés institucional y no por interés propio del funcionario y eso cambiaba.

ORLANDO MORALES: Sobre eso hubo acuerdo unánime, pero recuerdo que algunos manteníamos la tesis de que no se recogió porque no se aprobó el reglamento, y es que una universidad a distancia debe procurar que sus funcionarios se formen a distancia con un periodo de introducción que viajen de donde sea para preparar a sus profesores tutores regresan a su país de origen y luego devuelven cuando van a presentar sus trabajos de graduación, como no se aprobó el reglamento nunca se incluyó, entonces está en suspenso.

GRETHEL RIVERA: Se supone que con lo que presenta el Consejo de Becas Institucional presentado el 8 de febrero a la Comisión de Jurídico, ya viene incluido todas esas observaciones que nosotros hicimos.

De manera que fue lo que planteé al principio, esto viene a modificar los artículos 13, 14, 15, 16, 18,19, 20, 21, 22, 25, 26, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 46, 47, 50, 51 y el 53, quiero dejar claro que esto se hizo antes de que el Consejo devolviera el reglamento, nosotros no pudimos tener esa previsión de contemplarlo a luz de lo que el Consejo Universitario estaba indicando.

ORLANDO MORALES. En concreto doña Grethel, qué sugiere, porque aquí estamos casi que ante un nuevo reglamento, habiendo tantas modificaciones y tal vez si nos diéramos todos a la tarea de darle una lectura.

GRETHEL RIVERA: Lo que sugiero es devolver esta propuesta a la Comisión de Asuntos Jurídicos para revisarla a luz de la propuesta del reglamento que está proponiendo, enviada el 8 de febrero de parte del COBI, creo que es lo más prudente, pero lo dejo a consideración del Consejo.

ORLANDO MORALES: Encuentro razonable que, dada esta situación de modificaciones tan amplias y además un nuevo reglamento, que la Comisión de Jurídicos haga una propuesta al Consejo y en esos términos se aprobaría o sería nuestra decisión sobre el estudio de las modificaciones al reglamento de becas. Comentarios sobre el documento que presenta doña Grethel, que ojalá lo orientemos hacia la propuesta de resolución.

MAINOR HERRERA: Me parece bien la propuesta de doña Grethel de devolverlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pensando en que vieran algunas modificaciones que haya que hacerle en términos de los nuevos lineamientos que se le han dado al COBI para que estas becas se otorguen a conveniencia institucional.

Sin embargo, creo que eso debería ser una prioridad dentro de la Comisión, puesto que sabemos que vienen todas las asignaciones de becas para lo que es el proyecto AMI, y necesitamos tener un reglamento que esté vigente.

Sé que algunos de los puntos que acá se están proponiendo y que ya la Comisión aprobó, el COBI no está de acuerdo, pero bueno, en ese análisis, por ejemplo en el 46 la conformación del COBI, pero lo retomáramos con la propuesta que ellos están haciendo, entraríamos nuevamente a discutir, pero si le pediría a doña Grethel que si los compañeros de la Comisión lo consideran así, que le demos prioridad a la agenda que tiene la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ORLANDO MORALES: Gracias don Mainor, me parece muy razonable darle prioridad, si es un asunto que tiene urgencia, de manera que podríamos incluir dentro de una propuesta de resolución.

MARLENE VIQUEZ: Quisiera aprovechar la oportunidad para que analizáramos el inciso f) o el punto f. que está también en la Comisión de Asuntos Jurídicos que me parece es pequeño y si doña Grethel está de acuerdo, ella lo va a requerir o la Comisión lo va a requerir, precisamente, para analizarlo con ese reglamento.

Porque en esta propuesta del inciso f) lo que se indica es, dice que se recibe una nota del COBI, en realidad lo que se está proponiendo aquí es recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo, como hay una intencionalidad de modificar el Reglamento del Consejo Asesor de Becas Institucional, pues que se le solicite a la administración que presente al Plenario del Consejo Universitario una propuesta de prioridades institucionales en torno a la capacitación y formación del talento humanos, de conformidad, como dice aquí, con base en el Plan de Desarrollo.

Esto es muy importante porque en este momento la Asamblea Legislativa va a iniciar el debate del proyecto de ley de los recursos del Banco Mundial, y también el señor Rector en sesiones anteriores ha mencionado que espera que en este año entren los recursos, al menos para la capacitación, pues este inciso f) me parece que tiene prioridad para que sea atendido y también la Comisión de Asuntos Jurídicos sea informado de esto.

ORLANDO MORALES: Doña Marlene, parece que es razonable también esto, no puede haber becas si no están dentro del Plan de Desarrollo Institucional, de lo contrario no hay plan, porque cada uno se disgrega por donde sea y se hace razonable incluir de ese inciso f) el acuerdo, porque eso es una directriz que se le da a la Comisión de Jurídicos que funcione con ese criterio y que los ajustes que se hagan, sean de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional.

ILSE GUTIERREZ: Lo que estaríamos haciendo acá es una modificación a lo interno de la Comisión de la presentación de acuerdos, estaríamos eligiendo el punto f), que me parece muy bien lo que está proponiendo doña Marlene.

Porque resulta que esta Comisión del Consejo de Becas ha solicitado constantes prorrogas para presentar este Plan, sí creo que es importante que saquemos este acuerdo hoy.

ORLANDO MORALES: Doña Grethel usted puede unirnos estas tres cosas, la prioridad que tienen.

GRETHEL RIVERA: Lo que entiendo del propósito de doña Marlene es, primero hay que resolver este acuerdo que ya le dimos lectura, veo que hay consenso de devolverlo a la Comisión, pero entonces aprovechar este espacio para ver el punto f) y tomar el acuerdo del Plenario. Sería ordenarlo, que se devuelve a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ORLANDO MORALES: Primer punto se devuelve a la Comisión de Asuntos Jurídicos, segundo, con la recomendación de darle prioridad y tercero que tome en cuenta el inciso f) de que se haga la modificación a las luces del Plan de Desarrollo Institucional.

GRETHEL RIVERA: No.

Sería, que se devuelve el punto a) de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Becas para la formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Segundo, se le solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos brindarle la prioridad del caso para resolver el tema del Reglamento de Becas, para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Ese es un punto que ya sacamos de la Comisión, ese sería un acuerdo.

El punto f) es un acuerdo del Plenario. Primero tenemos que resolver este.

ALFONSO SALAZAR: Creo que el hecho de devolverlo con la prioridad respectiva en la consideración de ese acuerdo debe quedar lo señalado por doña Grethel, de que la propuesta de modificación integral del Reglamento de Becas, ha sido presentada a la Comisión de Jurídicos en la fecha respectiva con documentación respectiva. Con esa consideración el Plenario devuelve a la Comisión, para que lo valore de manera integral e incorpore estas modificaciones con la prioridad del caso.

ORLANDO MORALES: Con esas modificaciones ¿estaríamos de acuerdo? Le damos firmeza.

Al respecto se acuerda:

ARTICULO II, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 065-2012, celebrada el 13 de marzo del 2012 (CU.CAJ-2012-007), en relación

con los siguientes documentos, referentes al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED:

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2088-2011, Art. III, inciso 4) celebrada el 7 de abril del 2011, en relación con nota del 30 de marzo del 2011 (REF. CU-204-2011), suscrita por el señor Mario Molina, funcionario de la Vicerrectoría Académica, específicamente con el Art. 46 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2091-2011, Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de abril del 2011, referente nota del 5 de abril del 2011 (REF. CU-219-2011) suscrita por el señor Elver Calvo, Presidente de la Asociación de Funcionarios Administrativos, en el que hace referencia al desequilibrio que existe en la conformación del Consejo de Becas Institucional (COBI), de conformidad con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión no. 2094-2011, Art. III, inciso 8) celebrada el 17 de mayo del 2011 (REF. CU-278-2011), referente a nota suscrita por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo de Becas Institucional (COBI), en donde transcribe acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión no. 853-2011, sobre solicitud de modificación al Art. 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de los Funcionarios de la UNED.
- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2095-2011, Art. II, inciso 1) celebrada el 26 de mayo del 2011, referente a nota del 13 de mayo del 2011 (REF. CU-289-2011), suscrita por la Sra. Liley Segura, funcionaria del Centro Universitario de Puntarenas, en la que manifiesta su inconformidad por la nueva disposición que se incluye en el Reglamento de Formación y Capacitación, al solicitarse como requisito para el beneficio a beca, el presentar un fiador.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2101-2011, Art. IV, inciso 3) celebrada el 23 de junio del 2011, en el que remite oficio Becas COBI 335, del 8 de junio del 2011 (REF. CU-364-2011), suscrito por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 856-2011, Art. XXX, solicitando una propuesta de modificación del Artículo 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, sobre becas consecutivas.

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión no. 2105-2011, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de julio del 2011, en el que remite oficio Becas COBI 409, del 5 de julio del 2011 (REF. CU.415-2011), suscrito por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo del Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 860-2011, Art. XV , inciso 2) celebrada el 28 de junio del 2011, sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Becas y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2116-2011, Art. III, inciso 1) celebrada el 08 de setiembre del 2011, en relación con nota del COBI sobre otorgar becas parciales o totales por concepto de apoyo económico para manutención a funcionarios que van a estudiar en cursos no conducentes a grados académicos (con una duración superior a un mes) y/o pasantías en el exterior. (REF. CU-512-2011)
- Nota SCU-2011-236 del 14 de noviembre del 2011, suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-655-2011), en la que remite comentarios o sugerencias de la comunidad universitaria sobre el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

CONSIDERANDO QUE:

En la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos se encuentra pendiente de análisis la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de Personal de la UNED, planteada por el Consejo de Becas Institucional (COBI), mediante oficio COBI 1543, del 8 de febrero del 2013 (REF. CU-070-2013).

SE ACUERDA:

1. Devolver el dictamen CU.CAJ-2012-007 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que lo considere en el análisis de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED que se encuentra realizando.
2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que brinde la prioridad del caso para resolver el tema del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

ACUERDO FIRME

b. Reformas al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 089-2012, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 06 de noviembre del 2012 y aprobado en firme en sesión 090-2012 del 6 de noviembre del 2012 (CU.CAJ-2012-047), en relación con el oficio BECAS-COBI-1375 de fecha 29 de octubre del 2012, suscrito por el Sr. Oscar Bonilla, Presidente Consejo de Becas Institucional (REF. CU-688-2012), en el que comunica acuerdo del Consejo de Becas Institucional, sesión No. 917-2012, Art. XXXI, celebrada el 23 de octubre del 2012, en donde solicita prórroga de hasta tres semanas (27 de noviembre, 2012) para remitir las reformas al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

GRETHEL RIVERA: Esta propuesta de acuerdo dice:

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 089-2012, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 06 de noviembre del 2012 y aprobado en firme en sesión No. 090-2012, celebrada el 06 de noviembre del 2012:

Se recibe oficio BECAS-COBI-1375 de fecha 29 de octubre del 2012, suscrito por el M.Sc. Oscar Bonilla, Presidente Consejo de Becas Institucional (REF. CU-688-2012), en donde comunica acuerdo del Consejo de Becas Institucional, sesión No. 917-2012, Art. XXXI, celebrada el 23 de octubre del 2012, en donde solicita prórroga de hasta tres semanas (27 de noviembre, 2012) para remitir las reformas al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario en la 2144-2012, Art. V, inciso 3) celebrada el 08 de marzo del 2012, acordó solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos presentar una propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Becas Institucional, de acuerdo con las recomendaciones emanadas del Plenario del Consejo Universitario.*
- 2. En el Plan de Desarrollo Institucional se encuentra el Cimiento sobre el Desarrollo del Talento Humano, el cual debe responder a un proceso de desarrollo organizacional planificado e institucionalizado.*

SE ACUERDA

Solicitar a la administración que presente al Plenario del Consejo Universitario una propuesta de prioridades institucionales en torno a la capacitación y formación del talento humano, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional.”

ORLANDO MORALES: Doña Marlene usted que hizo la observación sobre este punto.

MARLENE VIQUEZ: Lo único que propondría es que le indiquemos fecha, porque no tiene fecha y tengo entendido que se ha trabajado y así lo ha mencionado el señor Rector, a más tardar un mes calendario, presente al Plenario y que además se le agregue a partir de la recepción del acuerdo, incluso la semana entrante, y que este informe que presenta la administración al Plenario, también sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ORLANDO MORALES: Me parece totalmente razonable, porque el propósito es que el reglamento de becas modificado no solo incluya la propuesta de prioridades institucionales si no que se haga de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional para que sea integral la propuesta.

ALFONSO SALAZAR: Luego de tres meses de estar acá en el Consejo Universitario, es importante que la solicitud se presente al Consejo Universitario. Por supuesto, el Consejo tiene su Plenario, pero no es al Plenario es al Consejo al que tiene que presentarla.

Una vez que llegue aquí al Consejo Universitario realmente va a entrar en el capítulo de correspondencia y el acuerdo que se tome ahí, al menos la recomendación que no tiene que quedar aquí escrito, a la secretaría del Consejo Universitario, es que la propuesta vaya encaminada a dirigir eso a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Yo creo que ahí es una modificación de forma nada más, solicitar en la fecha que se había mencionado, que presente al Consejo Universitario una propuesta.

ORLANDO MORALES: Me parece conveniente que este asunto de procedimiento, entrara como correspondencia, se remite al Plenario y el Plenario ya sabemos que lo va a dirigir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero hay un asunto de procedimientos que debemos ir uniformando para que no tengamos duda del camino a seguir. Procedemos a votar. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3-b)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 089-2012, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 06 de noviembre del 2012 y aprobado en firme en sesión 090-2012 del 6 de noviembre del 2012 (CU.CAJ-2012-047), en relación con el oficio BECAS-COBI-1375 de fecha 29 de octubre del 2012, suscrito por el Sr. Oscar Bonilla, Presidente

Consejo de Becas Institucional (REF. CU-688-2012), en el que comunica acuerdo del Consejo de Becas Institucional, sesión No. 917-2012, Art. XXXI, celebrada el 23 de octubre del 2012, en donde solicita prórroga de hasta tres semanas (27 de noviembre, 2012) para remitir las reformas al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario en la sesión 2144-2012, Art. V, inciso 3) celebrada el 08 de marzo del 2012, acordó solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos presentar una propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Becas Institucional, de acuerdo con las recomendaciones emanadas del Plenario del Consejo Universitario.**
- 2. En el Plan de Desarrollo Institucional se encuentra el cimiento sobre el desarrollo del talento humano, el cual debe responder a un proceso de desarrollo organizacional planificado e institucionalizado.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que, a más tardar el 01 de abril del 2013, presente al Consejo Universitario una propuesta de prioridades institucionales, en torno a la capacitación y formación del talento humano, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional, con el fin de remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su consideración.

ACUERDO FIRME

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

a. Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Negocios Internacionales.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 437-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 22 de enero del 2013 (CU.CPDA-2013-001), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2138-2012, Art. III, inciso 2) celebrada el 02 de febrero del 2012, sobre el oficio VA-013-2012 del 25 de enero del 2012 (REF. CU-039-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite el Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura de Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales.

ILSE GUTIERREZ: Este es un plan que se discutió ampliamente a lo interno de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, hubo unas observaciones que atendió la coordinadora, la encargada del programa de Administración de Empresas, doña Hellen Chan Castillo y finalmente hacemos la propuesta al Plenario del siguiente acuerdo, paso a hacer lectura: **“CONSIDERANDO QUE:** // 1. *La respuesta por parte de la Coordinación de Programa de Negocios Internacionales, por medio de la nota ECA-2013-005 de fecha 15 de enero del 2013, (REF. CU-013-2013) brindó respuesta exhaustiva a todas las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, según acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 433-2012, Art. IV, inciso 1) celebrada el 20 de noviembre del 2012 (CU-CPDA-2012-091). En consecuencia es satisfactorio el resultado de su análisis.* // 2. *El Programa de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales incorpora los insumos obtenidos en el proceso de autoevaluación del diplomado.* // 3. *El Plan de Estudios de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales incluye el Plan de Estudios respectivo en el nivel de Licenciatura, como respuesta a una necesidad identificada en los estudios correspondientes.* // 4. *El Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato en Administración de Empresas en Negocios Internacionales para su formulación, contó con la asesoría del Programa de Apoyo Curricular (PACE).* // 5. *La propuesta curricular del nivel de Licenciatura en Administración de Empresas en Negocios Internacionales, se formuló también con la asesoría curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).* // 6. *El Plan de Estudios del nivel de Bachillerato en Administración de Empresas en Negocios Internacionales, fue presentado y aprobado por el Consejo de Escuela celebrado el 2 de diciembre del 2011.* // 7. *Fue analizado por una comisión de académicos, conformada por profesionales en el ramo.* // 8. *La Carrera de Bachillerato en Administración de Empresas en Negocios Internacionales, al ser un Programa existente en la universidad, cuenta con contenido presupuestario.* // 9. *El nivel de Licenciatura en Administración de Empresas en Negocios Internacionales, según la malla curricular indicada en el oficio VA-768-2012 contó con el debido asesoramiento del Programa de Apoyo Curricular (PACE).* // 10. *La propuesta de rediseño del Bachillerato en Administración de empresas en Negocios Internacionales y la propuesta de diseño del nivel de Licenciatura respectiva, cumple con lo estipulado en el Art. 5 del Reglamento de Gestión Académica. Además, es un programa o carrera contemplada en el Plan Quinquenal de la Oferta Académica de la Universidad.* // 11. *El Plan de Estudios propuesto para el rediseño del Bachillerato en Administración de Empresas en Negocios Internacionales rige a partir del 2013, el cual considera el proceso de transición de dos años, a partir del cuatrimestre en oferta.* // **SE ACUERDA:** // 1. *Aprobar el rediseño del Bachillerato en Administración de Empresas en Negocios Internacionales, en los términos propuestos en la malla curricular, según oficio de la VA-768-2012 de fecha 25 de octubre del 2012, suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica (REF. CU-672-2012) y que se adjunta como anexo.* // 2. *Aprobar la apertura del nivel de Licenciatura en Administración de Empresas en Negocios Internacionales,*

según malla curricular indicada en el oficio VA-768-2012 y que se adjunta como anexo. // 3. Aprobar la inclusión de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas en Negocios Internacionales en la oferta 2014, con la finalidad de que cuente con los recursos presupuestarios correspondientes. // 4. Enviar un agradecimiento a la comisión de trabajo de la Carrera de Administración de Empresas en Negocios Internacionales por el aporte realizado a la Universidad Estatal a Distancia. // 5. Solicitar a la administración, informar previamente, a los estudiantes del rediseño del Bachillerato en Administración de Empresas en Negocios Internacionales y de su respectivo plan de transición curricular del plan de dos años. Asimismo, informar de la apertura del nivel de Licenciatura en Administración de Empresas en Negocios Internacionales a partir del 2014. // ACUERDO FIRME”

Aparece como acuerdo firme pero es un acuerdo firme que fue de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y es una propuesta que se trae aquí a Plenario, lo único que creo que hay que tomar en cuenta, en el acuerdo 3 hay una inconsistencia, se repite dos veces en y hay que eliminar en el punto 1 del acuerdo según oficio VA, hay que quitar “de la”, son cambios de forma, lo someto a su consideración.

ORLANDO MORALES: Compañeros está en discusión la propuesta de la Comisión de Desarrollo Académico, modificación del plan de estudio para incluir negocios internacionales en el bachillerato de administración y licenciatura en administración de empresas.

Como veo que está bien estudiado tengo observaciones generales, yo no sé si todavía se estila que el Consejo Universitario esté aprobando carreras o cursos que realmente corresponde a las escuelas, eso en la Universidad de Costa Rica en un principio era lo que se seguía y creo, don Alfonso puede recordárnoslo, que últimamente cada Escuela tiene mucha autonomía en cuanto a definir cuál es su oferta dentro de las políticas universitarias.

Corresponde al Consejo indicar si está o no dentro de las políticas, pero las escuelas son bastante autónomas. Esto lo digo porque a veces una modificación de una carrera tenemos que conocerla cuando es un asunto técnico que compete a la Escuela.

Esa es una observación que hago y deseara que al respecto don Alfonso, que más recientemente fue profesor universitario, la aclarara.

La segunda observación tiene que ver con el hecho de que en algo que aparentemente es tan importante como la aprobación de esos bachilleratos y licenciaturas en negocios internacionales aparezca una nota de felicitación a la comisión de trabajo, no, ellos hacen lo que tienen que hacer, yo creo que eso no cabe aquí, nosotros no somos un Consejo felicitatorio, eso no cabe.

Tampoco cabe el punto 5, ese es un problema de la administración, hecha la modificación la administración sabe lo que tiene que hacer y si no sabe lo que tiene que hacer está realmente descuidado en lo que es su función, que informe previamente que el bachillerato, la transición curricular, el plan de estudios. La administración sabe lo que tiene que hacer, aquí nos debemos concretar si es del caso, aprobar el rediseño, aprobara la apertura de la licenciatura, la inclusión de la carrera en negocios internacionales en el 2014, nada más.

La felicitación no cabe, ese es un reconocimiento que tiene que darlo la Escuela respectiva. Además, qué elementos de juicio tengo yo para felicitarlo, supongo que hicieron lo que tenían que hacer y no se puede felicitar porque cada uno cumpla con su deber.

Por otro lado, la administración sabe lo que tiene que hacer, no nos metamos a administrar, le estamos diciendo que debe informarse que el plan de transición, si ellos no saben lo que tienen que hacer peor para ellos.

ALFONSO SALAZAR: Creo que está establecido por la normativa institucional que sea el Consejo universitario el que haga estas aprobaciones, en la Universidad de Costa Rica, esto lo puedo decir abiertamente en actas, la decisión sobre la aprobación de las carreras está sustentada en dos elementos fundamentales.

Uno, es una propuesta no una aprobación de la Escuela, las asambleas de las escuelas aprueban la propuesta. La Vicerrectoría de Docencia, través de la comisión de régimen académico y la evaluación académica, hace el estudio respectivo para valorar si cumple con todos los requisitos y está supeditada inclusive al paso por CONARE donde tienen que valorar elementos relacionados al desarrollo de las carreras en las otras universidades.

En realidad, tengo entendido que a nivel de CONARE existe que una superposición de carreras, dependiendo hacia qué población va dirigida, también tienen que manifestarse al respecto.

Una potestad que la Universidad de Costa Rica está supeditada es la decisión de la Vicerrectoría de Docencia, en la Universidad Estatal a Distancia está supeditada la decisión final del Consejo Universitario, ya eso es cuestión de normativa.

En lo personal, considero este acuerdo muy pertinente y en las funciones del Consejo Universitario que tiene que decir que es responsable la aprobación, hasta el acuerdo numero 3, yo sí creo que los acuerdos 4 y 5, al igual que don Orlando, no son estrictamente necesarios en este procedimiento de aprobación de los programas académicos.

Creo que todos los considerandos van alrededor de la parte académica que el Consejo en los acuerdos aprueba, no va en consideraciones al respecto de las responsabilidades de la administración, ni al respecto de la responsabilidad de quienes trabajaron en este programa originalmente.

Yo secundaría la propuesta de don Orlando de que los acuerdos 4 y 5 no se incorporen ya que los considerandos hasta el 11 tratan sobre la aprobación específica.

ORLANDO MORALES: Entonces podemos aprobar esta propuesta que viene de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ILSE GUTIERREZ: Comprendo la posición de don Alfonso y don Orlando acerca del punto 4; sin embargo, lo hemos hecho en todas las aprobaciones de carrera que hemos hecho el año pasado y también tiene un carácter motivacional debido a que el rediseño de las carreras, se que está dentro de las funciones don Orlando, pero en el recargo que se está trabajando en las coordinaciones de programa, porque no son directores de carrera si no que son coordinaciones de programa, ahí existe esa gran diferencia con la Universidad de Costa Rica.

Tal vez no redactaría enviar un agradecimiento si no agradecer a la comisión de trabajo de la carrera de administración, porque es un trabajo tan arduo que está fuera del tiempo completo, hay muchísimo trabajo de parte de un grupo importante de compañeros académicos, tanto del PACE como de la Escuela, que no queda de más que un Consejo Universitario agradezca y siga motivando ese trabajo extra que hacen.

Sé que está dentro de las funciones; sin embargo, esas funciones están tan extremadamente atropelladas dentro del tiempo completo que ha sido un gran aporte que han hecho en todas las Escuelas, que en estos últimos tres o cuatro años han podido rediseñar sus planes de estudio.

En cuanto al quinto punto, también lo hemos hecho siempre pero no sé. Solicito a la memoria de doña Marlene porque en este momento no me dio tiempo de buscar el artículo 5 al que hacemos referencia, porque nosotros como Consejo Universitario al aprobarlo tenemos que solicitarlo a la administración; sin embargo, tendría que irme al reglamento mientras tanto, no lo podemos dejar de oficio o si tenemos que solicitarlo, si me permiten lo busco en el reglamento.

MARLENE VIQUEZ: En general, creo que es bueno revisarlo para confirmar, pero el Consejo Universitario lo único que ha hecho es tomar esos acuerdos de forma preventiva, para que le recuerde a la administración que no puede cambiar de una sola vez un programa si no da el plazo de transición a los estudiantes.

Esto se ha hecho porque existen dictámenes de la Oficina Jurídica, en los cuales expresó a este Consejo que la universidad tenía toda la potestad de modificar sus planes de estudio, crear los programas y rediseños, pero que si ya había un programa vigente tenía que dar un plazo particular perentorio, al menos de dos años, para que el estudiante pueda cumplir el programa con el cual inició.

Sé que en el reglamento de gestión académica lo que viene es todo el proceso de cómo es que se crean los programas y tiene que conformarse una comisión y el proceso lo lidera las Escuelas. El punto central aquí es, que es una cuestión de protección del mismo Consejo Universitario para indicarle a la administración que no puede hacer un cambio radical, si no tiene previsto ese plan de transición. Eso se hizo porque hubo situaciones, se hicieron cambios y los estudiantes manifestaron su inconformidad a este Consejo porque se vieron afectados.

MAINOR HERRERA: Donde dice informar previamente, el previamente no nos dice con qué anticipación, propongo que se sustituya por informar a la mayor brevedad, porque cuando uno está en un centro universitario y ocurrió en algún momento con algún programa, que no se informó o se informó, pero se informó cuando ya estábamos casi encima de la siguiente matrícula. Me parece que hay que cambiarle ese previamente por algo que sea más contundente, a mayor brevedad o cualquier otro término.

Con respecto al agradecimiento, yo comparto con doña Ilse que sí se debe dar un agradecimiento. Yo no soy muy dado a los agradecimientos porque como bien se ha dicho acá, se trata de trabajo por el cual se paga un salario, pero hay que reconocer que en estos rediseños muchas veces los compañeros y compañeras tienen que llevarse trabajo a la casa, tienen que hacerlo fuera de sus jornadas para cumplir con los tiempos que establece el SINAES.

Me parece que es importante, motivante, que se le haga un agradecimiento en este caso a la Escuela o a los compañeros que elaboraron este rediseño.

GRETHEL RIVERA: En el punto 4 sobre el agradecimiento, más bien yo creo que nosotros lo que debemos hacer es reconocer el trabajo que realizan los diferentes compañeros y compañeras, entonces yo redacté aquí de otra manera que dice así: “reconocer el esfuerzo realizado por parte de la comisión de trabajo de la carrera de Administración de Empresas en Negocios Internacionales a favor de la actualización y mejoramiento de la oferta académica que brinda la universidad”.

Ahí estamos reconociendo el trabajo, pero además, específicamente esta licenciatura tiene un insumo que es una nueva materia y que está respondiendo a las demandas de la sociedad en lo que es negocios internacionales.

ORLANDO MORALES: Tal parece que hay consenso en que tal vez nos extralimitamos un poquito en felicitaciones y en la parte administrativa, pero parece que hace falta, siendo así las cosas podríamos mantener el punto 1, 2, 3, 4 y 5 con la modificación al 4 que hace doña Grethel y la modificación al 5 que hace don Mainor.

ILSE GUTIERREZ: Al final del artículo 5, en el Reglamento de Gestión Académica, inciso b), dice: “esta Vicerrectoría brindará un dictamen al respecto y lo elevará al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación definitiva. Obtenida la

autorización del Consejo Universitario, la dirección de la Escuela aplicará lo establecido en el inciso a) del presente artículo.”

El inciso a) dice todo el recorrido que debe llevar una apertura de la carrera que tiene que estar incluido en el plan quinquenal de la oferta académica, el Consejo de Escuela tiene que aprobar la apertura para que la dirección gestione la realización del plan de estudios y ahí da todo un recorrido.

Al final dice “la aprobación del cronograma será responsabilidad de la dirección de la Escuela y de la coordinación del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), una vez aprobado el cronograma la dirección de la Escuela es la responsable de la ejecución”.

Acá lo que más bien podríamos cambiar, siempre se ha establecido como último punto solicitarle a la administración, lo que se le puede decir es no solicitarle a la administración si no, informar previamente.

Todo el punto 5 quedaría exactamente igual; asimismo, informar la apertura a nivel de licenciatura en administración de empresas a partir del 2014.

Nosotros, desde el Consejo Universitario estaríamos dando la aprobación que es a partir del 2014; sin embargo, en el inciso b) es la Escuela la que lo establece.

Ahí sería al final de dos años decir en cumplimiento con el artículo 5, inciso a) entonces, queda muy claro todo el proceso y no somos nosotros los que estaríamos diciendo en qué momento es que se oferta la carrera, sino que es en cumplimiento del inciso a), del artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica.

ORLANDO MORALES: Veamos, 1, 2, 3 y no tienen observaciones. Doña Grethel modificó el 4, doña Ilse está modificando el 5. Refirámonos entonces al cuarto y quinto si es del caso, los otros tres primeros ya estamos todos de acuerdo.

MAINOR HERRERA: Reitero la palabra previamente quisiera sustituirla a otro tipo de redacción doña Ilse, porque el previamente no me dice cuándo es. El asunto debe ser efectivo, la información es efectiva.

GRETHEL RIVERA: Para sustentar lo que acaba de decir doña Ilse me parece que deberíamos agregar un considerando 12 que diga “el Reglamento de Gestión Académica...” y eso que leyó, el artículo 5 inciso b) y transcribirlo para que sustente lo que usted está indicando.

ORLANDO MORALES: Dejar el quinto tal cual y adicionar el considerando 12 que trata de cómo lo maneja la institución la apertura de la carrera.

ISAMER SAENZ: Solo para complementar lo que decía doña Ilse, en el artículo 6 del mismo reglamento dice que el Consejo Universitario comunicará la resolución respecto a la solicitud de apertura de una carrera o programa a las instancias

pertinentes para que se incluyan en el Plan Operativo Anual que corresponda. Artículo 5 y 6, debería incluirse en el punto 5.

ILSE GUTIERREZ: El artículo 6 nos obliga a nosotros a comunicar el acuerdo, porque el artículo 6 dice “respecto a la solicitud de apertura de una carrera”.

ORLANDO MORALES: Artículo 6 tal y como lo leyó Isamer que así esté en el reglamento, el Consejo Universitario comunicará la resolución respecto a la solicitud de apertura de una carrera o programa a las instancias pertinentes para que se incluya en el Plan Operativo Anual que corresponda.

Los que estén a favor de la propuesta ampliada sírvanse levantar la mano. Aprobado.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 437-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 22 de enero del 2013 (CU.CPDA-2013-001), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2138-2012, Art. III, inciso 2) celebrada el 02 de febrero del 2012, sobre el oficio VA-013-2012 del 25 de enero del 2012 (REF. CU-039-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite el Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura de Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales.

Además, esta Comisión conoce los siguientes documentos:

- **Oficio VA-768-2012 de fecha 25 de octubre del 2012, suscrita por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica (REF. CU-672-2012), en donde remite nuevamente el Plan de Estudios en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, dicho plan contiene las observaciones elaborados por el Programa de Apoyo Curricular (PACE) y donde hace constar la inclusión de las recomendaciones de los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**
- **Oficio ECA-2013-005 de fecha 15 de enero del 2013, suscrito por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración (REF. CU-013-2013), en el cual adjunta nota PNI-001-2013 de fecha 15 de enero del 2013, enviada por la Sra. Hellen Chang Castillo, Encargada del Programa Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, en donde**

brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 433-20121, Art. IV, inciso 1) del 20 de noviembre del 2012.

CONSIDERANDO QUE:

1. La respuesta por parte de la Coordinación de Programa de Negocios Internacionales, por medio de la nota ECA-2013-005 de fecha 15 de enero del 2013 (REF. CU-013-2013) brindó respuesta exhaustiva a todas las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, según acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 433-2012, Art. IV, inciso 1) celebrada el 20 de noviembre del 2012 (CU.CPDA-2012-091). En consecuencia es satisfactorio el resultado de su análisis.
2. El Programa de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales incorpora los insumos obtenidos en el proceso de autoevaluación del diplomado.
3. El Plan de Estudios de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales incluye el Plan de Estudios respectivo en el nivel de Licenciatura, como respuesta a una necesidad identificada en los estudios correspondientes.
4. El Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales para su formulación, contó con la asesoría del Programa de Apoyo Curricular (PACE).
5. La propuesta curricular del nivel de Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, se formuló también con la asesoría curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).
6. El Plan de Estudios del nivel de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, fue presentado y aprobado por el Consejo de Escuela, celebrado el 2 de diciembre del 2011.
7. Este plan de estudios fue analizado por una comisión de académicos, conformada por profesionales en el ramo.
8. La Carrera de Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, al ser un Programa existente en la universidad, cuenta con contenido presupuestario.

9. El nivel de Licenciatura en Administración de Empresas en Negocios Internacionales, según la malla curricular indicada en el oficio VA-768-2012 contó con el debido asesoramiento del Programa de Apoyo Curricular (PACE).
10. La propuesta de rediseño del Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales y la propuesta de diseño del nivel de Licenciatura respectiva, cumplen con lo estipulado en el Art. 5 del Reglamento de Gestión Académica. Además, es un programa o carrera contemplada en el Plan Quinquenal de la Oferta Académica de la universidad.
11. El Plan de Estudios propuesto para el rediseño del Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, rige a partir del 2013, el cual considera el proceso de transición de dos años, a partir del cuatrimestre en oferta.
12. El Artículo 6 del Reglamento de Gestión Académica, establece que: *“El Consejo Universitario comunicará la resolución, respecto a la solicitud de apertura de una carrera o programa, a las instancias pertinentes para que se incluya en el Plan Operativo Anual que corresponda”*.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño del Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, en los términos propuestos en la malla curricular, según oficio VA-768-2012 de fecha 25 de octubre del 2012, suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica (REF. CU-672-2012). Figura como Anexo No. 1 a esta acta.
2. Aprobar la apertura del nivel de Licenciatura Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, según malla curricular indicada en el oficio VA-768-2012. Figura como Anexo No. 2 a esta acta.
3. Aprobar la inclusión de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales en la oferta 2014, con la finalidad de que cuente con los recursos presupuestarios correspondientes.
4. Reconocer el esfuerzo realizado por parte de la comisión de trabajo de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, a favor de la actualización y mejoramiento de la oferta académica que brinda la universidad.

5. **Solicitar a la administración que informe a los estudiantes, a la brevedad posible, sobre el rediseño del Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales y de su respectivo plan de transición curricular del plan de dos años.**
6. **Comunicar la apertura del nivel de Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, a partir del 2014.**

ACUERDO FIRME

ANEXO No. 1: Rediseño Plan de Estudios Carrera de Bachillerato de Administración de Empresas en Negocios Internacionales.

ANEXO No. 2: Plan de Estudios de nivel de Licenciatura en Administración de Empresas en Negocios Internacionales.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con diez minutos.

**ORLANDO MORALES MATAMOROS
PRESIDENTE a.i
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / EF / LP / NA **